

REGLAMENTO INTERNO 2026

DESCRIPCIÓN BREVE

Este documento es un instrumento que orienta nuestro trabajo educativo, y busca elevar los niveles de aprendizaje de nuestros estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTIANA:
"SALOMÓN"**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - SUR**

REGLAMENTO INTERNO

2026

AREQUIPA - PERÚ

Resolución Directoral N° N° 01 - I.E.C. SALOMÓN

Visto, el Reglamento Interno (RI), elaborado por los representantes de la comunidad educativa, y dirigido por la directora y la comisión de calidad, innovación y aprendizajes de la IEC: "SALOMÓN".

Considerando:

Que, la Institución Educativa Cristiana "SALOMÓN", ubicada en el Distrito de Miraflores, con el nivel de educación Inicial, Primaria y Secundaria, precisa contar con documentos de gestión que oriente su trabajo administrativo, pedagógico e institucional y que responda a las y características de los estudiantes.

Que, la Institución Educativa llevó a cabo el proceso de sensibilización a la comunidad educativa, para la elaboración de su Reglamento Interno, conducido por el director (a) y la comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.

Que, el artículo 68º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Institución Educativa Privada es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar sus Instrumentos de Gestión en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa.

Que, habiéndose expedido la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2012-ED; el Decreto Supremo N.º 004- 2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Centros Educativos Privados N.º 26549 y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2006-ED.

Se Resuelve:

1. **APROBAR**, el presente Reglamento Interno (RI) de la IEC: "SALOMÓN", correspondiente al año académico 2026.
2. **DISPONER**, su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra institución.
3. **REMITIR**, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

PRESENTACIÓN

El personal Directivo, Docente , Administrativo, de la Institución Educativa Cristiana **“SALOMÓN”**, pone a disposición de toda la comunidad educativa el presente Reglamento Interno 2026, el presente instrumento de gestión regulará la organización y el funcionamiento integral de nuestra institución educativa, buscando siempre promover una convivencia escolar democrática, con un clima favorable para el desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes en el marco de las normas vigentes dadas por el MINEDU. En ese sentido, nuestra comunidad educativa asume la responsabilidad de su elaboración, su implementación y evaluación, estas acciones serán lideradas por el director (a) de la institución Educativa.

La suma de nuestros esfuerzos para continuar con nuestra Misión y cumplir nuestra Visión, dará buenos frutos, creemos necesario democratizar las normas internas y externas de nuestra Institución Educativa y buscar el apoyo de toda la comunidad educativa para así mejorar el servicio de nuestra institución formando de esta manera niños, niñas y adolescentes de bien, formando una generación que conduzca a nuestro país a un desarrollo permanente y sostenido basados en valores éticos y morales.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, IDENTIDAD Y ORGANIZACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I

CONCEPTO, FINES, BASES LEGALES, PRINCIPIOS, ALCANCE Y VIGENCIAS.

CAPÍTULO II

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO III

AXIOLOGÍA: MISION VISION, PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS

CAPITULO IV

ESTRUCCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO V

DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORIA. ORIENTACION EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO VII

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

CAPÍTULO IX

FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

TÍTULO III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA

CAPÍTULO XI

DEL PERFIL, LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES ESTIMULOS, FALTAS Y
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PERSONAL AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS Y
OTRAS AREAS.

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTIMULOS, FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS
PARA EL DOCENTE.

CAPÍTULO XIII

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA

CAPÍTULO XIV

DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO XV

DE LA MATRICULA

CAPÍTULO XVI

APORTES ECONOMICOS

CAPÍTULO XVII

DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO XVIII

DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO XIX

DE LA CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO XX

DEL HORARIO ESCOLAR LA DURACIÓN, EL CONTENIDO, LA METODOLOGÍA DEL SISTEMA PEDAGÓGICO DEL PLAN CURRICULAR.

CAPÍTULO XXI

DE LAS ASISTENCIAS, TARDANZAS, PERMISOS Y JUSTIFICACIONES

TÍTULO V

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO XXII

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO XXIII

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CAPÍTULO XXIV

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

CAPÍTULO XXV

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO XXVI

MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE POSIBLE PERMANENCIA EN EL GRADO (REPITENCIA)

CAPÍTULO XXVII

MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I

CONCEPTO, FINES, BASES LEGALES, PRINCIPIOS, ALCANCE Y VIGENCIAS

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno, es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución, para ello se establecen las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunica los derechos de cada uno de ellos a fin de promover una convivencia escolar democrática.

Artículo 2.- La institución desarrolla el presente reglamento con la finalidad de establecer las normas y disposiciones que regirán la organización de nuestra institución educativa, busca promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes en el marco de las normas sectoriales vigentes.

Artículo 3.- El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.° 27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27665. Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- Ley N.° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor

- Ley N.º 29600: Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N.º 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por Ley N.º 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2012-ED
- Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 010-2012-ED
- Ley N.º 29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- Ley N.º 29988, denominada “Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por el Delito del Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y Modifica los Artículo 36º y 38º del Código Penal”.
- Ley N.º 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.º 003-2018-MIMP.
- Decreto Legislativo N.º1476, “Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID 19 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º007-2020 MINEDU.
- Decreto Supremo N.º 004-2006-TR, Disposiciones sobre el Registro de Control de Asistencia y de Salida en el Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Decreto Supremo N.º018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N.º 011-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Libro de Reclamaciones
- Decreto Supremo N.º042-2011-PCM, obligación de las Instituciones Educativas de

contar con el Libro de Reclamaciones.

- Decreto supremo que N° 011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°002 – 2014 – MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”
- Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto de Urgencia N°002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de Gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por Instituciones Educativas Privadas.
- Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva N° N° 006-2009-ME/SG “Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento sexual en el Sector educación”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que dispone la implementación gradual y progresiva del Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.° 447-2020-MINEDU: Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 121 – 2021 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID – 19”.

- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- Resolución Viceministerial N° 011 – 2019 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica sobre Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 094 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”.
- Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 193 – 2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID – 19”
- Resolución de Secretaría General N.º 014-2019-MINEDU
- Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU

Artículo 4.- El presente reglamento Interno ha sido desarrollado con el propósito de alcanzar a todos los estamentos de la comunidad educativa de la Institución, los cuales son:

- Personal Directivo
- Personal Docente
- Personal Administrativo

- Estudiantes
- Padres de familia

Artículo 5.- La interpretación y/o complementación en casos no previstos en el presente reglamento corresponde al director de la Institución Educativa, con la aprobación de la entidad promotora.

Artículo 6. - El Reglamento Interno de la Institución Educativa, tendrá una vigencia de un año y será revisado y actualizado durante el presente año.

CAPÍTULO II

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 7.- La Institución Educativa Cristiana “SALOMÓN”, imparte educación básica regular en el turno diurno, en el nivel de Inicial, Primaria y Secundaria en la modalidad de menores. Como Institución Educativa, su fin es contribuir a la educación peruana, prestando servicios educativos de calidad y formación integral al educando para su incorporación a la sociedad.

Artículo 8.- La Institución Educativa “SALOMÓN”, se conduce íntegramente por sus principios axiológicos para los cuales se ha creado, en concordancia con las normas educativas del Perú.

Sus ejes axiológicos son:

ENFOQUE TRANSVERSAL	VALORES	ACTITUDES
Enfoque de derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Conciencia de derechos - Libertad y responsabilidad - Diálogo y concertación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público. - Disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una

		<p>sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disposición a conversar con otras personas intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común.
<p>Enfoque Inclusivo o de atención a la diversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto por las diferencias - Equidad en la enseñanza - Confianza en la persona. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento al Valor inherente de cada persona y de sus derechos, por encima de cualquier diferencia. - Disposición a enseñar ofreciendo a los estudiantes las condiciones y oportunidades que cada uno necesita para lograr los mismos resultados. - Disposición a depositar expectativas en una persona, creyendo sinceramente en su capacidad de superación y crecimiento por sobre cualquier circunstancia.
<p>Enfoque Intercultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto a la identidad cultural - Justicia - Dialogo intercultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes. - Disposición a actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde. - Fomento de una interacción equitativa entre diversas culturas, mediante el diálogo y el respeto mutuo

<p>Enfoque Igualdad de Genero</p>	<p>- Igualdad y Dignidad</p> <p>- Justicia</p> <p>- Empatía</p>	<p>- Reconocimiento al valor inherente de cada persona, por encima de cualquier diferencia de género.</p> <p>- Disposición a actuar de modo que se dé a cada quien lo que le corresponde, en especial a quienes se ven perjudicados por las desigualdades de género</p> <p>- Reconoce y valora las emociones y necesidades afectivas de los otros/as y muestra sensibilidad ante ellas al identificar situaciones de desigualdad de género, evidenciando así la capacidad de comprender o acompañar a las personas en dichas emociones o necesidades afectivas.</p>
<p>Enfoque ambiental</p>	<p>- Solidaridad planetaria y justicia</p> <p>- Solidaridad</p> <p>- Empatía</p> <p>- Responsabilidad</p>	<p>- Disposición para colaborar con el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, así como con la naturaleza asumiendo el cuidado del planeta</p> <p>- Disposición a evaluar los impactos y costos ambientales de las acciones y actividades cotidianas, y a actuar en beneficio de todas las personas, así como de los sistemas, instituciones y medios compartidos de los que todos dependemos.</p> <p>- Aprecio, valoración y disposición para el cuidado a toda forma de vida sobre la Tierra desde una mirada sistémica y global, revalorando los saberes ancestrales.</p>
<p>Enfoque Orientado a la ayuda y solidaridad.</p>	<p>- Solidaridad</p> <p>- Empatía</p> <p>- Responsabilidad</p>	<p>- Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles.</p> <p>- Identificación afectiva con los sentimientos del otro y disposición para apoyar y comprender sus</p>

		circunstancias.
Enfoque de búsqueda de la excelencia.	- Flexibilidad y apertura	- Disposición para adaptarse a los cambios modificando si fuera necesario la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades.

Artículo 9.- La Institución Educativa Cristiana “SALOMÓN”, se encuentra ubicada en la Av. Goyeneche N° 715, en el Distrito de Miraflores y presta sus servicios a niños, niñas y adolescentes menores de edad.

Artículo 10.- Son fines de la Institución Educativa:

- a) Contribuir a la superación y desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Promover y fomentar la educación y fomentar la igualdad de oportunidades en los niveles de inicial, primaria y secundaria de acuerdo con las normas legales vigentes.
- c) Cultivar en los educandos los valores cristianos, morales, éticos, sociales, cívicos, solidarios y culturales.
- d) Participar directamente en la educación peruana, en concordancia con los lineamientos y normas del Ministerio de Educación.
- e) Contribuir a través de sus diferentes niveles a la formación integral del estudiante.
- f) Promover el desarrollo integral de los educandos, hacia mejores niveles de vida, el cultivo de los valores éticos, de justicia, solidaridad y el respeto a la vida propendiendo a la Paz Nacional e Internacional, a través del desarrollo de todas las actividades educativas conforme a la diversificación curricular de la Región y el Perú establecidos para cada grado y nivel.
- g) Promover el conocimiento y práctica de los valores cívicos patrióticos, estéticos y religiosos. Profundizándolos para el desenvolvimiento positivo personal y social del educando en el marco del sistema constitucional y democrático.
- h) Desarrollar las facultades cognoscitivas, volitivas y físicas del educando, consolidando las bases de su formación integral.
- i) Brindar al educando servicios de Tutoría, que contribuyen al conocimiento y comprensión de sí mismo.

CAPÍTULO III: AXIOLOGÍA, MISION, VISION, PRINCIPIOS, VALORES Y OBJETIVOS.

Artículo 11.- La Misión define nuestra razón de ser como institución educativa y para su formulación tomamos en consideración las fortalezas que caracterizan nuestra institución educativa; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la MISION de la institución es la siguiente:

“MISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO”.

Enseñanza con una metodología activa con valores y principios cristianos.

Enseñando con el ejemplo y siendo modelo de los valores cristianos de tal manera que los alumnos aprendan con el ejemplo y pongan en práctica en su diario vivir.

Proporcionar un servicio educativo con vocación, calidad y excelencia en la formación de la niñez, la juventud, a la comunidad y especialmente a los más necesitados.

Formar integralmente a los estudiante, ayudándolos a convertirse en personas consientes, analíticas y capaces de integrarse adecuadamente a la ciudadanía y de resolver los problemas esenciales de su vida sembrando valores, formando su carácter semejante a Jesucristo y la conservación del medio ambiente.

Artículo 12.- La Visión es una imagen precisa de nuestra institución en el futuro y responde a una aspiración común de sus miembros. En ese sentido la visión de la institución es la siguiente:

“VISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO”

Sembrando valores para una nueva generación.

Formar estudiantes con altos valores cristianos, que primeramente se respeten y valoren a sí mismos para respetar y valorar a su prójimo.

Impartir una educación de calidad y excelencia de acorde con el avance de la ciencia y la tecnología preparando alumnos con capacidad para adaptarse al cambio.

Contribuir a alcanzar con el poder y amor de Dios en los estudiantes que estos sean verdaderos líderes en una profunda relación con Jesucristo para que sean capaces de alcanzar una sociedad con mayor calidad de vida, dentro de una realidad, justa, humana, solidaria, con excelencia, calidad, eficacia y eficiencia en su diario vivir. Mediante la

formación integral calidad.

Aportar para que nuestro ejemplo sea modelo para los demás en la formación Técnico – productiva, en la práctica de valores y en la preparación para la vida en comunidad.

Sembrando valores para una nueva generación.

Formar estudiantes con altos valores cristianos, que primeramente se respeten y valoren a sí mismos para respetar y valorar a su prójimo.

Impartir una educación de calidad y excelencia de acorde con el avance de la ciencia y la tecnología preparando alumnos con capacidad para adaptarse al cambio.

Artículo 13.- Nuestra IE se basa la educación brindada en los siguientes principios:

- A. Ética:** Entendida como la disciplina basada en la moral y en el bien y el mal; en tal sentido, nuestra institución es promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, puntualidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- B. Equidad:** Garantiza iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad (ser equitativo significa ser justo).
- C. Democracia:** Promueve el respeto absoluto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de los derechos del niño, niña y del adolescente, tolerancia mutua entre estudiantes, el respeto hacia las minorías, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho.
- D. Conciencia ambiental:** Promueve y motiva el respeto, cuidado y conservación del medio ambiente para una vida equilibrada.
- E. Creación e innovación:** Promueve la producción de nuevos conocimientos en el campo del saber, en el arte y la cultura, así mismo, la aplicación de nuevas tecnologías al que hacer educativo orienta nuestro accionar.
- F. Inclusión:** Hacemos parte de nosotros a personas con incapacidad y vulnerables de los distintos ámbitos (rural-urbano), sin distinción alguna, promovemos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta y flexible.

G. Interculturalidad: Asumimos como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, propiciando una convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del país y del mundo.

H. Estudio: Lo asumimos como aprender una serie de conocimientos ejercitando la inteligencia, la memoria, la voluntad, la capacidad de análisis, de síntesis, de relacionar.

Artículo 14.- La IE, tiene los siguientes objetivos generales:

- Mejorar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes en correspondencia a las demandas del entorno y las necesidades de aprendizaje según el grado y el nivel.
- Mejorar la programación curricular, mediante la promoción de trabajo colegiado por áreas, niveles y/o ciclos, para lograr un desempeño docente y directivo eficiente.
- Renovar la alianza institución educativa-hogar; docente-padres de familia a través de jornadas pedagógicas y encuentros familiares a fin de sumar esfuerzos en la consecución del proyecto de vida de cada hijo y estudiante.
- Promover el establecimiento de proyecto ético de vida en cada estudiante a través de jornadas de reflexión y motivación permanente orientados a lograr alta motivación intrínseca para concretar su proyecto de vida.
- Orientar la gestión de la institución educativa hacia el cumplimiento de objetivos establecidos participativamente, lo que permite la toma de decisiones informadas, la conducción de las actividades con liderazgo pedagógico, así como la rendición de cuentas transparentes sobre la calidad del servicio educativo brindado a los estudiantes y la comunidad.
- Proponer mecanismos de mejora continua en la institución educativa basada en el conocimiento de los resultados de la evaluación de la gestión escolar.
- Garantizar condiciones adecuadas para la gestión de los aprendizajes a través de una programación curricular pertinente y oportuna; la distribución adecuada de los espacios y tiempos orientados al desarrollo de competencias y aprendizajes significativos.
- Innovar el monitoreo y acompañamiento pedagógico como una estrategia consensuada de formación en servicio individual y colectivo orientado a la mejora continua de la práctica pedagógica y la mejora de los aprendizajes.

- Gestionar aprendizajes promoviendo la participación, el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico; evaluando, monitoreando y promoviendo en todo momento un ambiente de respeto con la finalidad de lograr los aprendizajes esperados previstos.
- Fomentar la convivencia escolar basada en la democracia, la participación, la inclusión y la interculturalidad, a través del establecimiento de relaciones justas, solidarias, equitativas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad educativa que proyectan acciones para el desarrollo y beneficio de la institución educativa y su comunidad.
- Brindar espacios adecuados y en buen estado que contribuyan a lograr aprendizajes y al bienestar de la comunidad educativa mediante el mantenimiento, limpieza permanente, la implementación de servicios complementarios, las medidas de seguridad y manejo de riesgos.
- Asegurar que los estudiantes, así como el personal de la institución educativa dispongan y hagan uso responsable y adecuado de los bienes, recursos y materiales educativos a través del registro actualizado, la asignación equitativa que considera las necesidades y funciones de cada actor y la aplicación de protocolos para el cuidado.
- Asegurar una gestión eficiente, oportuna y transparente, mediante la programación, el control de ingresos y egresos y el uso óptimo de los recursos económicos que genera y recibe la institución educativa.
- Garantizar la permanencia y la culminación oportuna de la educación básica de las y los estudiantes de la institución educativa según los factores de riesgo de traslados identificados.
- Reducir índices de traslados por factores internos a partir de un seguimiento permanente y apoyo a estudiantes.
- Fomentar el cumplimiento de acuerdos de convivencia clara y consensuada.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 15.- La Institución Educativa está organizada de la siguiente forma:

A) EL ÓRGANO DIRECTIVO: El equipo directivo de la institución, representará legalmente al IE y su rol es el de liderar en la comunidad educativa, organizar el área pedagógica y

administrativa, así mismo es el encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes, el equipo directivo está conformado por:

- EL Promotor
- EL Director (a)

B) EL ÓRGANO PEDAGÓGICO: Su rol será el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral, además ejercerá una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia, no solo para los estudiantes sino también para el resto de la comunidad educativa, está conformado por:

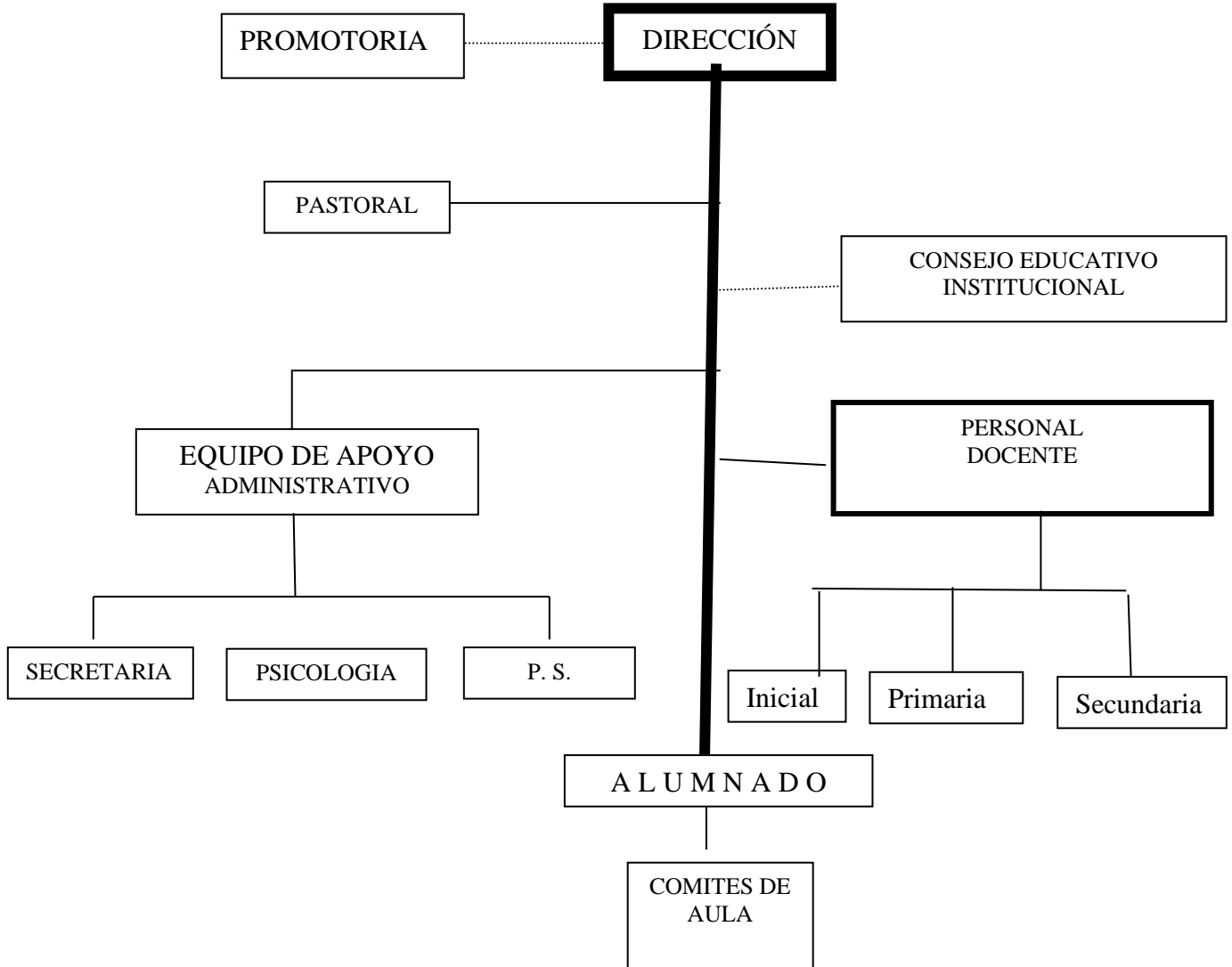
- Coordinador.
- Personal docente.
- Tutores de aula.
- Auxiliares.

C) SOBRE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Sus funciones están dirigidas al apoyo en la gestión escolar, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa, está conformado por:

- Administradora.
- Secretaria.
- Psicóloga.
- Vigilancia
- Mantenimiento y Limpieza.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA DE LA I.E.P. "SALOMÓN"



TITULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPITULO V: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 16.- Definición:

La convivencia escolar, es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa de construcción diaria, colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto de los derechos humanos, a las diferencias de cada persona y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

En nuestra IE, las normas de convivencia está basada en el respeto de los Derechos Humanos y en lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Código del Niño y del Adolescente y en la normativa emitida por el Ministerio de Educación en favor de la convivencia democrática, así mismo en la Palabra de Dios; en ese sentido la gestión de convivencia escolar en nuestra IE, aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones de los estudiantes cognitiva, afectiva, espiritual, volitiva y corpóreo-motriz pueden realizarse en plenitud.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la gestión de convivencia escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes:

- a) **Enfoque de derechos.** Se basa en el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y

exigir legalmente su cumplimiento. El derecho a la educación incluye, además del acceso universal a ella, la calidad de la enseñanza, la formación en valores y principios de ciudadanía, así como condiciones de educabilidad adecuadas y accesibles de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes. Asimismo, este enfoque otorga preeminencia al interés superior del niño, la niña y del adolescente por sobre otros intereses y consideraciones.

b) **Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** Es la valoración igualitaria de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades biológicas y, por tanto, tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal. De esta forma, se contribuye al desarrollo social y las mismas personas se benefician de los resultados.

c) **Enfoque de calidad educativa.** Orienta los esfuerzos, recursos, políticas y acciones hacia el logro de las mejores condiciones para una educación integral abierta, flexible y permanente. Bajo este enfoque se pretende universalizar los aprendizajes que habiliten a las y los estudiantes para la vida social y el ejercicio de una ciudadanía con derechos y responsabilidades.

d) **Enfoque intercultural.** Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro. Reconoce y valora los aportes de los grupos culturales al bienestar y desarrollo humano, favoreciendo en todo momento la interrelación de niñas, niños y adolescentes de diversas culturas a partir del ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

e) **Enfoque inclusivo.** Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todos las y los estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad. Es transversal en el sistema educativo, concordante al principio de inclusión establecido en la Ley General de Educación y que promueve el respeto a las diferencias, la equidad en la enseñanza y confianza en la persona.

- f) **Enfoque del ciclo de vida.** Garantiza el desarrollo integral de los estudiantes respondiendo a las características propias de cada etapa de ciclo de vida y posibilitando una mejor calidad de vida, entendiendo que cada etapa afecta a las siguientes.
- g) **Enfoque intergeneracional.** Promociona espacios de diálogo, comprensión y formación de vínculos desarrolladores entre estudiantes y otros actores educativos y sociales de diferentes generaciones, entablando un diálogo horizontal para generar nuevos saberes y modos de vinculación centrados en el coprotagonismo generacional.
- h) **Enfoque ambiental.** Los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático al nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y desigualdad social. Además, implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad del suelo y del aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos.
- i) **Enfoque orientación al bien común.** El bien común está constituido por los bienes que los seres humanos comparten intrínsecamente en común y que se comunican entre sí, como los valores, las virtudes cívicas y el sentido de la justicia.

Artículo 17.- Objetivos de la convivencia escolar.

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de toda nuestra comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) Consolidar a la IE, como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de nuestros estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual o afecte sus capacidades para el desarrollo de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de nuestra comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

CAPITULO VI: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORIA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 18.- El comité de Tutoría y Orientación Educativa de nuestra Institución es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Elaboración, actualización y validación del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar Democrática, mediante un proceso participativo y consensuado, y que guarde coherencia con el diagnóstico o análisis situacional de la IE, considerando en todo momento las necesidades e intereses de los estudiantes (Plan del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa).
- b) Promover el respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes.
- c) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades de los niveles que brindamos (Inicial y Primaria) y la modalidad de Educación Básica Regular.
- d) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el apoyo a nuestra IE en la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención de la violencia.
- e) Coordinar con los diferentes comités de la IE para el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.
- f) Coordinar con el Área de Psicopedagogía, la orientación formativa para los padres de familia, de acuerdo al nivel educativo
- g) Promover y coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando los protocolos de atención.
- h) Asegurar que la IE esté afiliada al SíSEVE y actualice periódicamente los datos del responsable de la IE.
- i) Aprobar las Normas de Convivencia Institucional mediante resolución directoral.
- j) Difundir las Normas de Convivencia a través de los medios establecidos por la IE a

todos los integrantes de la comunidad educativa.

- k) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- l) Elaborar, promover, difundir y dar a conocer, conjuntamente con el Área de Psicopedagogía, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Artículo 19.- Del responsable de convivencia de la IE

- a) Es nombrado por el director, y forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- b) Coordina la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar Democrática.
- c) Coordina las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia.
- d) Vela por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la IE. y del aula.
- e) Garantiza el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos.
- f) Coordina con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- g) Registra, tanto en el portal SÍSEVE como en el Libro de Registro de Incidencias virtual, ~~el~~ incidente de violencia identificado.
- h) Reporta bimestralmente, las acciones de convivencia escolar desarrollada.

Artículo 20.- De las tutorías de aula. Las tutorías de aula están a cargo de las profesoras y profesores tutores quienes serán designadas por Dirección.

Artículo 21.- El tutor o tutora es el responsable de la marcha de la sección a su cargo, en lo concerniente a la observancia de la axiología de la institución, al proyecto educativo y al cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la IE y la vivencia de los valores: así como el diseño, organización y planificación del programa de orientación y tutoría.

Artículo 22.- Son funciones del tutor.

- a) Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades de orientación, así como los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b) Planificar y ejecutar el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula.
- c) Realizar el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d) Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e) Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f) Coordinar permanentemente con el comité de Padres de familia del aula.
- g) Realizar acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h) Coordinar y realizar funciones periódicas con los demás tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i) Coordinar con el Comité de la Escuela de Padres y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j) Promover la participación específica de los estudiantes y padres de familia, para conservar la disciplina.
- k) Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l) Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director (a) sobre lo sucedido, para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- m) Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratandoy derivando a los que requieren atención especializada al comité.
- n) Mantener comunicación permanente con los docentes.
- o) Respetar y hacer respetar el horario de atención de los padres de familia.

CAPÍTULO VII: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El Comité de TOE, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU. Las normas de convivencia serán aprobadas mediante resolución directoral.

Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:

- a) Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b) Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes en el marco de la educación presencial como a distancia del presente periodo lectivo 2026.
- c) Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- d) Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- e) Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- f) Informamos a las autoridades de la IE, inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Somos responsables y puntuales.

CAPÍTULO VIII: NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera

persona del plural.

- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la IE.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula para la modalidad presencial.

INICIAL:

- a) Somos puntuales en nuestras clases.
- b) Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados en las clases.
- a) Tenemos listos nuestros útiles escolares antes de iniciar la clase.
- b) Presentamos nuestras actividades cuando nos lo solicita la profesora.
- c) Si necesitamos ir a los servicios, se lo comunicamos a la profesora.
- d) Para participar levantamos la mano y esperamos la aprobación de la profesora.
- e) Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- f) Tomamos las medidas de higiene necesarias antes, durante y después de las clases.
- g) Evitamos comer durante las clases.
- h) Evitamos distraernos durante las clases (con nuestros juguetes o útiles escolares)
- i) Si tenemos algún malestar durante las clases o en el recreo, se lo comunicamos a la profesora o a la señorita auxiliar.

PRIMARIA Y SECUNDARIA:

- a) Somos puntuales en nuestras clases.
- b) Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- c) Si no podemos asistir a clases, se lo comunicamos lo más pronto posible al docente.
- d) Si llegamos tarde, comunicamos al docente mediante un mensaje en el chat

privado, la razón por la cual se dio el retraso.

- e) Si tengo alguna duda, levanto la mano, y la expongo cuando el docente me lo indique.
- f) Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- g) Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados en las clases.
- h) Participamos y escuchamos activamente durante nuestras clases.
- i) Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de nuestra clase.
- j) Practicamos los valores de honestidad, solidaridad y empatía.
- k) Si nos sentimos mal, se lo comunicamos al docente.
- l) Si queremos ir a los servicios, se lo comunicamos al docente.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en la plataforma institucional, en cada aula de clase, en el periódico mural principal de la institución, se compartirá a través del WhatsApp y Correo electrónico a toda la comunidad educativa.
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c) Incluirlas en la segunda hoja, después de la caratula en cada cuaderno de cada curso o folder de trabajo.
- d) Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al mes.

Artículo 23.- Del comportamiento saludable para la sana convivencia y disciplina escolar.

De las relaciones interpersonales

- a) Respeta y se identifica con la axiología de la IE.
- b) Mantiene el orden, la disciplina y la limpieza durante el horario escolar.
- c) Es atento y respetuoso con el Personal Directivo, docentes, compañeros, personal de la IE. y otras personas que laboran en el mismo.
- d) Emplea un lenguaje digno y apropiado, el que corresponde a una persona que se educa integralmente en la IE.

- e) Muestra disciplina y respeto durante el desarrollo de las clases.
- f) Respeta las normas de la IE.
- g) Cumple las normas de convivencia del aula.
- h) Escucha y sigue las indicaciones del docente o la autoridad directiva.
- i) Fomenta el orden en las actividades programadas por la IE.
- j) Denuncia oportunamente actos incorrectos.
- k) Respeta cuando un compañero participa en clase, expone, debate, diserta o emite opinión.
- l) Muestra a sus padres las indicaciones escritas o digitales emitidas por los docentes.
- m) Evidencia buena conducta en todas las actividades que implique representar a la IE.

De las actividades académicas.

- a) Ordena, organiza, demuestra responsabilidad y previsión con los útiles, trabajos y materiales educativos.
- b) Asume con seriedad y responsabilidad la realización oportuna de los trabajos y actividades de extensión de aprendizaje.
- c) Participa activamente en todas las clases, trabajando en forma personal y en equipo.
- d) Mantiene y fomenta el orden durante el desarrollo de las clases.
- e) Atiende las clases y propicia esta conducta entre sus compañeros, buscando así el beneficio común del logro de los aprendizajes.
- f) Realiza actividades o tareas propias del curso, respetando el horario.

De la salud e Higiene

- a) Mantiene limpio y ordenado su espacio de trabajo y las áreas comunes de la IE.
- b) Mantiene postura correcta al estar sentado.
- c) Respeta el horario de recreo y refrigerio.
- d) Emplea lenguaje adecuado y realiza actos que vayan acordes con la moral y las buenas costumbres.

De la asistencia y puntualidad

- a) Los estudiantes se presentarán con puntualidad y adecuadamente vestidos. Para las ceremonias, actuaciones y actividades organizadas por la IE, se presentarán de acuerdo a lo solicitado en ese momento.
- b) La asistencia e inasistencia de los estudiantes son registradas diariamente por el docente, y serán comunicadas a los padres de familia a través de la notificación de la plataforma institucional DATA COLE, o agenda. El reporte del control de asistencia será entregado bimestralmente a Dirección.
- c) Toda inasistencia será comunicada por la plataforma institucional DATA COLE, y/o WhatsApp personal.
- d) Cada docente tomará la asistencia de los estudiantes en sus clases y lo registrará en la ficha respectiva.
- e) Cuando el estudiante desee faltar a la I.E por justificación de los padres por un lapso mayor de 2 días debe hacer la notificación dirigida en documento formal tipo exposición de motivos para que sea evaluada y notificada a los docentes
- f) Cuando el estudiante falta 3 días o más deberá enviar un documento de justificación al tutor, justificando el motivo de su inasistencia y adjuntar los documentos que lo certifican.
- g) En el caso que el estudiante no asistiera por 15 días consecutivos a las clases, la IE. agotará todos los medios para comunicarse con el padre de familia, tutor o apoderado; si pese a ello continúa sin asistir y no se obtuviera información del menor, la Dirección comunicará este hecho a la DEMUNA, de continuar la inasistencia por sesenta días consecutivos se procede a retirar al estudiante de la Institución, solo si existiera solicitud de vacante.

CAPÍTULO IX: FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Al momento de diseñar las medidas correctivas, hemos tomado en cuenta el modelo de desarrollo moral de Piaget, el enfoque de la disciplina positiva, los enfoques transversales planteados en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004- 2018- MINEDU) y descritos en el CNEB. Asimismo, también hemos tomado en cuenta un marco

normativo nacional DS 003 – 2018 – MIMP, que protege a las NNA de cualquier forma de abuso o humillación, siguiendo la disciplina con enfoque de derecho.

Artículo 24.- Ámbito de aplicación

NIVEL INICIAL

Actitudes Inadecuadas:

- a) Se resiste a realizar las actividades de la clase.
- b) Tira sus útiles cuando está molesto (a).
- c) Les grita a sus compañeros.
- d) Causa desorden durante la clase.
- e) Se pone a jugar con algún juguete en lugar de prestar atención.
- f) Ingiere alimentos durante la clase.
- g) Lloro constantemente si alguien le dice algo.

Aplicación de las medidas correctivas formativas

- a) En coordinación con el padre de familia se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b) Se le escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c) Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d) Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e) Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
- f) Se realizarán actividades de autoconfianza.
- g) Se le enseñará la cortesía, no- violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA:

Actitudes Inadecuadas:

- a) Miente en reiteradas veces.
- b) Se resiste a realizar las actividades de la clase.
- c) Insulta a sus compañeros.
- d) Causa desorden durante la clase.
- e) Ingiere alimentos durante la clase.
- f) Tiene su mesa en desorden.
- g) Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.
- h) Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
- i) Contesta de mala manera a la profesora.
- j) Les grita a sus compañeros.
- k) Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
- l) Acusa a sus compañeros haciéndolos sentir mal.

Aplicación de las medidas correctivas formativas

- a) En coordinación con el padre de familia se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- b) Se le escuchará al niño o adolescente para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- c) Se comunicará al niño o adolescente con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- d) Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
- e) Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.

- f) Se realizará actividades de autoconfianza.
- g) Se le enseñará la cortesía, no- violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.

Artículo 25. - Colaboradores e instigadores

Los colaboradores y aquellos que induzcan a la realización de las faltas establecidas en este reglamento serán pasibles de la imposición de las medidas correctivas que corresponden al autor. Sin embargo, la autoridad, atendiendo a las atenuantes concurrentes en cada caso, puede imponer una medida correctiva por debajo del mínimo establecido.

Artículo 26. - Infractores del reglamento

Los estudiantes de la IE, que infrinjan las normas de comportamiento serán pasibles de la imposición de medidas correctivas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. El estudiante autor de la falta disciplinaria será aquél que cometa la infracción de propia mano.

Artículo 27. - Las medidas correctivas de los estudiantes se aplicarán teniendo en cuenta la siguiente graduación:

- a) Faltas leves.
- b) Faltas moderadas.
- c) Faltas graves.

Artículo 28. - Falta leve: Es la acción personal o grupal que dificulta la dinámica educativa, infringiéndolas normas que establece el Reglamento interno de la I.E. y las normas de convivencia del aula.

Se consideran faltas leves a los siguientes actos, por los cuales se le sugerirá al estudiante que corrija su actitud, haciéndole saber sus deberes y derechos de él o ella y los demás:

- a) Ingresar fuera de la hora de entrada establecida, sin previa justificación emitida por el Padre de Familia o apoderado (de 1 a 5 tardanzas).
- b) Generar desorden por primera vez en el aula.

- c) Desobediencia a las disposiciones que brindan los docentes y/o tutor, hasta en dos oportunidades.
- d) No vestir adecuadamente el uniforme establecido
- e) Incomodar a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, generando desorden y alterando el clima del aula por primera vez.
- f) Ingerir alimentos, bebidas, golosinas durante las horas de clase sin autorización del docente.
- g) Ausencia en las actividades establecidas en el calendario de la IE.
- h) Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE, y no contemplado en el presente Reglamento.
- i) Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como MODERADOS.

Artículo 29. - Se consideran faltas moderadas a los siguientes actos, por los cuales se les sugerirá corrija su actitud en conversación con el estudiante y padre de familia, haciéndole de su conocimiento que influenciará en la nota de comportamiento por cada falta mensualmente:

- a) Fomentar la indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases emitiendo sonidos, silbidos, gritos, conversando con sus compañeros de asuntos ajenos al temade la clase y otras conductas similares.
- b) Realizar acciones proselitistas dentro de las clases.
- c) Comportamientos o gestos obscenos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- d) Demostraciones de afecto o de tipo sentimental durante las clases.
- e) Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo y expresar burlas y apodos, por primera vez.
- f) Realizar ventas, rifas o actividades lucrativas, sin autorización de la Dirección.
- g) Faltar el respeto a las imágenes y símbolos religiosos e Institucionales, momentos de oración, actividades cívicas y/o símbolos patrios.

- h) Tomar el nombre de la IE. en actividades no autorizadas por la Dirección.
- i) Manifestar actitudes de rebeldía y/o resistencia al cumplimiento de las normas por primera vez.
- j) Plagio o intento de plagio en trabajos y evaluaciones.
- k) Realizar actos que atenten contra los valores que promueve la IE.
- l) Hacer grabaciones de videos o fotos durante las clases sin autorización, así como grabar conversaciones con algún miembro de la Comunidad Educativa.
- m) Hacer uso del correo institucional o plataformas brindadas por la IE para otros fines que no sean académicos.
- n) Ingresar fuera de la hora de entrada establecida para cada nivel educativo, sin previa justificación emitida por el Padre de Familia o apoderado (de 6 a 10 tardanzas).
- o) Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como MODERADO, y considerado por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- p) Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados como Moderados que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como GRAVE.

Artículo 30: Se consideran faltas graves a los siguientes aspectos, por los cuales se les desaprobará en la nota de comportamiento por cada falta cometida durante el bimestre, previo comunicado a los padres de la medida adoptada:

- a) Cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, intimidación, discriminación, exclusión, maltrato, falta de respeto, violencia verbal, psicológica, sexual, bullying, cyberbullying dirigido a sus compañeros de manera aislada o reiterativa.
- b) Distribuir e inducir al consumo y a la compra de sustancias tóxico-adictivas, tales como cigarrillos, cigarrillos electrónicos, drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- c) Manifestar agresiones verbales o no verbales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d) Mostrar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios, objetos punzocortantes u otro.

- e) Mostrar o compartir pornografía, objetos de índole sexual tales como revistas o material pornográfico, preservativos, lecturas eróticas, videos u otros, en cualquiera de sus formas o inducir a su consumo. Reproducir dibujos, comentarios o bromas de índole sexual.
- f) Calumniar o emitir juicios difamatorios en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa para obtener beneficios personales o eludir una sanción.
- g) Emitir comentarios o insinuaciones sugerentes de índole sexual o afectiva a algún miembro de la Comunidad Educativa en reiteradas veces.
- h) Actitudes desafiantes, maltrato psicológico, verbal o moral a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- i) Emitir falsos testimonios.
- j) Participar pasiva o activamente en actos de discriminación en contra de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa en reiteradas veces.
- k) Adulterar documentos oficiales de la IE como evaluaciones, registros de notas, certificados, comunicados, entre otros.
- l) Participar en juegos que vayan en contra de la dignidad de la persona.
- m) Presentar evidencias de aprendizaje pertenecientes a otro estudiante, haciéndolos pasar como suyos.
- n) Ingresar fuera de la hora de entrada establecida para cada nivel educativo, sin previa justificación emitida por el Padre de Familia o apoderado (de 11 a más tardanzas sin justificar).
- o) Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como GRAVE, y considerado por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

Artículo 31. - De las medidas correctivas:

- a) El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- b) Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leves, moderadas y graves.

- c) Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d) Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por la falta cometida.
- e) Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

Artículo 32.- Clases de medidas correctivas

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

- a) La Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Tutor, Docente; exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.
- b) El Comunicado Preventivo de forma escrita y a través de la plataforma DATA COLE, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al Padre de Familia a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
- c) El Comunicado de Deméritos, está a cargo del tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo al perfil del estudiante.
- d) La Carta de Compromiso, es una medida correctiva y orientadora emitida por el director, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos

- e) Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente inacción de los Padres de Familia en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicología y Dirección de la IE. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicología, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la Carta de Amonestación por Conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección de la IE.
- f) Una vez que el departamento de psicología de la I.E haya agotado los pasos según el protocolo interno derivará el caso a organismos públicos para la atención del caso haciéndole seguimiento al caso derivado.

Artículo 33.- Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, moderadas o graves, deben ser derivados al Área Psicopedagogía de la IE, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.

Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.

Artículo 34 .- En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su

menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección de la IE por la facultad del Código del Niño y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.

Artículo 35.- Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

TITULO III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO X: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DEL PROMOTOR

Artículo 36.- Son derechos del promotor:

- a) Ser tratado con dignidad
- b) La Entidad Promotora ejerce sus atribuciones a través de la Dirección General, Gerente General o representante Legal de la misma.

Artículo 37.- Son responsabilidades del promotor:

- a) Establecer la línea axiológica dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política Estado.

- b) Establecer la dirección, organización, administración y funciones del Centro Educativo.
- c) Establecer los regímenes económicos, disciplinario, de pensiones y de becas.
- d) Establecer las relaciones con los padres de familia.
- e) Aprobar el Reglamento Interno, en concordancia con la Ley General de Educación, la Ley de los Centros Educativos Privados y sus Reglamentos, en coordinación con el director del Centro Educativo.
- f) Designar al director del Centro Educativo.
- g) Otras que convengan a la buena marcha del Centro Educativo.

DEL DIRECTOR

Artículo 38.- La Dirección es ejercida por un profesional formalmente evaluado y que cumpla con los requisitos del puesto. Su nombramiento depende de la entidad promotora. El cargo de director de la IE es de confianza y se ejerce a tiempo completo.

Artículo 39.- Es oficialmente reconocido como tal, por y ante el Ministerio de Educación y es quien representa legalmente a la IE, en materias académicas y administrativas requeridas por las autoridades nacionales. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N° 26549 o norma que la modifique o sustituya.

Artículo 40.- El director está facultado para:

- a) Dirigir la política educativa y administrativa de la IE.
- b) Definir la organización de la IE.

Artículo 41.- En caso de ausencia temporal o impedimento, el Director (a) es reemplazado por el Coordinador General, siendo este el reemplazo temporal en el cargo de Dirección y debiendo ponerse en conocimiento de la autoridad educativa, de dicho reemplazo.

Artículo 42.- Son derechos del Director (a):

- c) Ser tratado con dignidad
- d) Goce de Licencia o permiso
- e) A ser contratado por escrito

- f) A percibir remuneración acorde a su función
- g) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado
- h) Percibir la remuneración mensual acordada.
- i) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud, conforme a las disposiciones aplicables.
- j) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- l) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la suscripción del presente convenio.

Artículo 43.- Son responsabilidades del Director (a):

En el ejercicio de sus funciones, el Director (a) es responsable:

- a) Del control y supervisión de las actividades técnico-pedagógicas de la IE
- b) De la planificación y elaboración de los Instrumentos de Gestión.
- c) De la correcta aplicación del presente Reglamento Interno.
- d) De la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de la contabilidad, libros, documentos y operaciones que señale la Ley, dictando las disposiciones necesarias dentro de su ámbito, para el normal desenvolvimiento de la IE.
- e) De la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de los registros y actas de notas que señale la Ley, dictando las disposiciones necesarias, dentro de su ámbito, para el normal desenvolvimiento de la IE.
- f) De la administración de la documentación de la IE.
- g) De las demás que sean propias de su cargo.

Artículo 44.- Son funciones del Director (a):

En la determinación de política educativa:

- a) Velar por la observancia de la axiología, fines, principios, objetivos, lineamientos de política institucional, el presente Reglamento Interno y demás normas.
- b) Difundir el Proyecto Educativo de la IE en toda la Comunidad Educativa.

En el aspecto Técnico-Administrativo:

- a) Asesorar, coordinar, dirigir, evaluar y orientar los procesos de planificación, organización, monitoreo, ejecución y supervisión.

- b) Contratar al docente, administrativo, de mantenimiento y servicio, en base a los cuadros de asignación de personal que aprueba la Entidad Promotora.
- c) Supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo, aplicando los correctivos en forma oportuna a fin de superar las deficiencias. En caso de incumplimiento de las normas laborales, disponer la aplicación de sanciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.
- d) Programar con la debida anticipación las entrevistas con el personal que labora en la IE, fomentando en todo momento las relaciones humanas en la administración.
- e) Aprobar, en primera instancia, el Presupuesto Anual y el Plan de Operaciones, velando porque los gastos previstos respondan a los objetivos y acciones priorizadas en el Plan correspondiente.
- f) Intervenir directamente en todo lo que se refiere a la administración de bienes y rentas de la IE.
- g) Asegurarse que se efectúen los pagos correspondientes a los sistemas pensionario y de seguridad social y demás contribuciones, conforme a Ley.
- h) Supervisar el estricto cumplimiento de los dispositivos específicos sobre matrícula y el pago de pensiones de los estudiantes.
- i) Visar los certificados de estudios y constancias de servicios prestados a la IE, así como las constancias de pagos del personal a su cargo.
- j) Dirigir la correspondencia oficial.
- k) Disponer la publicación de las directivas y demás documentos informativos de la IE.
- l) Supervisar que la encargada de los documentos pedagógicos remita oportunamente la documentación a los organismos oficiales, tales como nóminas de matrícula, actas de exámenes, cuadros estadísticos y demás documentos que la ley y los reglamentos ordenen.
- m) Supervisar el cumplimiento de los documentos normativos, planes de trabajo, guías y otros documentos internos de la IE.
- n) Promover y mantener un contacto permanente con los Padres de Familia, estudiantes

y Personal, con la finalidad de establecer canales de comunicación eficaces.

- o) Resolver los asuntos administrativos que son de su competencia y que no se contemplan en el presente Reglamento.

En el Orden Académico:

- a) Dirigir y orientar el proceso de planificación académica.
- b) Aprobar, supervisar y evaluar el cronograma anual de actividades académicas.
- c) Actualizar el diagnóstico educativo de la IE.
- d) Visar los documentos de programación curricular, verificando la concordancia entre el Ideario, los perfiles educativos y los curriculares de las diferentes asignaturas o líneas de acción educativa.
- e) Aprobar los cuadros de distribución horaria semanal y velar por el estricto cumplimiento del horario de clases, disponiendo los correctivos en casos necesarios
- f) Promover toda forma de innovación metodológica que favorezca la actividad del educando.
- g) Fomentar en todo acto académico las relaciones humanas en base a la integración del binomio educador-educando y la colaboración fraternal entre docentes y estudiantes.
- h) Aprobar proyectos y programas de capacitación profesional de los docentes.
- i) Cuidar que el personal jerárquico, docente y personal de apoyo administrativo mantenga la rectitud, la justicia y el respeto a la dignidad de la persona como corresponde a la alta y noble misión que cumplen.
- j) Aprobar el Calendario Cívico-Escolar.
- k) Evaluar permanente y sistemáticamente el proceso educativo y preparar oportunamente los informes que son de su competencia.

En el Área de Comportamiento Personal y Comunitario:

- a) Velar permanentemente por el cumplimiento de las normas de comportamiento, especialmente los relacionados con el Ideario y los valores de honradez, responsabilidad, veracidad, ayuda mutua con sentido fraterno y respeto a la persona humana.
- b) Mantener el principio de autoridad y velar por la responsabilidad y funcionalidad entre los organismos de la IE.

- c) Aplicar los correctivos y disponer las medidas que cada caso requiera.
- d) Proponer alternativas que contribuyan a mejorar el desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas de la IE.
- e) Consolidar los informes técnicos pedagógicos la IE.

DEL COORDINADOR ACADEMICO.

Artículo 45.- Son responsabilidades del Coordinador Académico:

- a) Controlar en coordinación con el auxiliar la asistencia y puntualidad del personal docente y administrativo mediante diario de asistencia e informar al director.
- b) Organizar y ejecutar el asesoramiento técnico pedagógico en coordinación con el director.
- c) Verificar las actas de consolidado de evaluación.
- d) Hacer cumplir el Calendario Cívico Escolar en coordinación con el auxiliar.
- e) Presidir conjuntamente con el director las reuniones o jornadas de trabajo.
- f) Supervisar y monitorear en coordinación con el director a los docentes y el trabajo institucional.
- g) Informar a La Dirección sobre los resultados de la supervisión y monitoreo.
- h) Establecer los turnos de formación de los días lunes y el rol de charlas.
- i) Revisar y dar el visto bueno a las carpetas pedagógicas y administrativas de los docentes.
- j) Firmar el permiso a los estudiantes en coordinación con tutoría.
- k) Realizar requerimientos a dirección, de material didáctico u otros de aprendizaje.
- l) Promover estímulos al buen desempeño docente establecido en la institución educativa, prácticas y estrategias de reconocimiento público a las innovaciones educativas y experiencias triunfadoras.
- m) Ser parte del proceso de evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo.
- n) Identificar debilidades y potencialidades pedagógicas y proponer acciones de capacitación del personal docente.
- o) Comunicar y/o denunciar a Dirección casos de maltrato físico, psicológico y faltas contra el honor, pudor y dignidad de los estudiantes, reiteradas faltas injustificadas y

evasiones escolares, niveles de repitencia, casos de dependencia de acuerdo al artículo N° 18 del código del niño y del adolescente.

- p) Organizar conjuntamente con dirección los comités de apoyo al trabajo pedagógico e institucional.
- q) Informar a dirección por incumplimiento de las funciones del personal docente o administrativo.
- r) Mantener las buenas relaciones humanas con todo el personal que labora en la IE.
- s) Asegurar y apoyar en el aula virtual cuando falte el profesor.
- t) Otras que se le asigne por norma específica del sector.

Artículo 46.- Prohibiciones:

Son prohibiciones de la Coordinación Académica:

- a) Interferir ante el personal docente, en lo referente a la evaluación.
- b) Trasgredir el presente reglamento, revocando sus funciones.
- c) Hacer campaña de difamación y calumnia contra el personal.
- d) Alterar las notas o calificativos.
- e) Ausentarse de la institución sin causa justificada.
- f) Alterar los documentos y registros del plantel.

Artículo 47.- El Coordinador Académico depende de la Dirección y es responsable de la programación, conducción, desarrollo, asesoramiento, control y evaluación de las acciones técnico pedagógico y administrativas.

CAPÍTULO XI: DEL PERFIL, LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, ESTÍMULOS, FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL DOCENTE.

Artículo 48.- Podrán ejercer la docencia:

- a) Profesionales con título en Pedagogía.
- b) Profesionales con título en Psicología.
- c) Egresados de Universidades o Institutos en cualquier área del conocimiento relacionada con las Ciencias o Humanidades, artes y creatividad o afines que demuestren las competencias suficientes en su área del saber y con las mejores cualidades personales en relación a valores, ética y respeto, cumpliendo así con las

exigencias y requisitos del puesto de trabajo.

Artículo 49.- El perfil del docente:

La IE, reconoce que el profesorado es agente fundamental de la educación, por eso exige rigurosa selección, preparación adecuada y permanente tanto en los aspectos profesionales de la especialidad como en los aspectos de inteligencia emocional y capacidad de resiliencia además de una actitud y conducta irreprochables. Todo esto resumido en el siguiente perfil:

- a) Tiene una sólida formación en valores que guían la integridad y la coherencia de su conducta.
- b) Demuestra autoconocimiento y autocontrol de su persona.
- c) Sabe escuchar y genera un ambiente de empatía.
- d) Es responsable frente a su misión de liderazgo y de su compromiso como agente formador de líderes positivos.
- e) Es una persona justa y responsable.
- f) Es modelo de valores e inspiración de sus estudiantes, transmitiendo una vocación de servicio a los demás.
- g) Cuenta con competencias digitales, adicionalmente a su especialidad.
- h) Despierta entusiasmo en los estudiantes para descubrir y desarrollar sus potencialidades con el fin de construir un mundo mejor.
- i) Respeto la individualidad de cada estudiante, reforzando sus virtudes y fortaleciendo su autoestima.
- j) Comparte con los padres de familia la responsabilidad en la tarea formadora de los estudiantes, teniendo siempre apertura al diálogo.
- k) Propicia el trabajo en equipo, generando un ambiente de armonía y enriquecimiento en las interrelaciones humanas.
- l) Tiene una sólida formación académica y preocupación constante por su capacitación y actualización.
- m) Es abierto al cambio, incorporando a su quehacer educativo los últimos avances de la ciencia y la tecnología para alcanzar la excelencia.
- n) Está comprometido con la visión y misión de la IE.
- o) Asume, respeta y hace respetar las normas del Reglamento.

- p) Se capacita a diario para agregar valor a la IE. promoviendo el cambio y la mejora continua a través del aporte de ideas y estrategias innovadoras.
- q) Es capaz de reconocer de manera responsable sus errores y de allí en más trabajar intensamente para corregirlos y superarlos.
- r) Es capaz de colaborar en la mejora continua de sus compañeros de trabajo promoviendo el diálogo altruista antes que la confrontación estéril.

Artículo 50.- Son derechos del personal docente:

- a) A Ser tratados con dignidad
- b) Goce de licencia o permiso
- c) A ser contratado por escrito
- d) A percibir remuneración acorde a su función
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f) Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g) Percibir la remuneración mensual acordada.
- h) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud, conforme a las disposiciones aplicables.
- i) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- j) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la suscripción del presente convenio.

Artículo 51.- Son responsabilidades del personal docente:

Son obligaciones del profesor de la IE.:

- a) Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- b) Planificar de manera colegiada las actividades, con la finalidad de acoger y ayudar a los estudiantes frente a experiencias adversas que pueden haber sido identificadas en el diagnóstico situacional previo.
- c) Presentar a las autoridades de la IE los documentos pedagógicos elementales (Programación Anual, Experiencia de aprendizaje, Actividades de aprendizaje, Plan de tutoría del aula, lista de asistencia, registros de progreso.)
- d) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional

(PEI), El Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).

- e) Cumplir con las exigencias del calendario escolar, como la puntualidad y asistencia, así como el involucramiento en actividades que realice la IE.
- f) Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- g) Brindar un buen trato psicológico y físico a los estudiantes, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- h) Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes y el personal.
- i) Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- j) Comunicar con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de conductas inapropiadas, hostigamiento o casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave.
- k) Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación por motivos de religión, raza, identidad, condición económica o de cualquier otra característica.
- l) Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional.
- m) Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad.
- n) Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU.
- o) Planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa en el aula, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU
- p) Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, de las dificultades encontradas, y de las acciones de consolidación de aprendizajes, incluyendo los logros y dificultades respecto de la carpeta de recuperación de

- vacaciones, el periodo de consolidación de aprendizaje y el periodo de refuerzo escolar
- q) Participar de espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre pares a través de trabajo colaborativos.
 - r) Asistir a las capacitaciones brindadas por el Minedu y la IE.
 - s) Promover en la práctica pedagógica la realización de la evaluación y retroalimentación en el acompañamiento a los estudiantes su cargo y sus resultados educativos.
 - t) Hacer seguimiento desde la sinergia, entre docentes, psicólogos, directivos y padres de familia que van actualizando el seguimiento periódico del estado de salud y el bienestar socioemocional de las y los estudiantes.
 - u) Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes y la promoción de una adecuada convivencia entre estudiantes y adultos-estudiantes.
 - v) Promover la participación de los sabios y líderes de la comunidad en los procesos de aprendizaje y el desarrollo del buen vivir.

Artículo 52.- Son Estímulos del personal docente:

- a) Diploma de Honor por la Dirección de la IE, y/o padres de familia u otra institución de la comunidad, cuando haya realizado acciones que mejoren la calidad educativa.
- b) Oficio de Agradecimiento y Felicitación. Otorgado por el director, cuando el docente participe en acciones que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje y/o cumplan con eficiencia, dedicación y responsabilidad las comisiones encomendadas.

Artículo 53.- Son faltas del personal docente:

Constituyen faltas:

- a) El incumplimiento de los dispositivos legales pertinentes en el desempeño de sus funciones.
- b) La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionado con sus labores.
- c) El incurrir en actos de violencia o agredir verbalmente a sus superiores, al personal jerárquico, administrativo, alumnos, padres de familia y compañeros de labores.
- d) La negligencia en el desempeño de sus funciones.
- e) Interferir en el buen funcionamiento del servicio educativo.

- f) Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias psicoactivas a las sesiones virtuales.
- g) El abuso de autoridad del uso de una función con fines de lucro.
- h) Cometer actos de inmoralidad.
- i) Registrar por otra persona la asistencia.
- j) Ausentarse a las evaluaciones psicológicas requeridas por la autoridad competente.
- k) Ausentarse a la evaluación de desempeño docente sin causa justificada.
- l) Maltratar psicológicamente a los estudiantes.
- m) Realizar conductas de hostigamiento sexual o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro de la I.E.P, amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.
- n) Abandonar injustificadamente el cargo.
- o) Ausentarse en las clases sin justificación.
- p) Haber sido condenado por delito doloso.
- q) Brindar clases particulares, a los estudiantes de la IE.
- r) Falsificar documentos relacionados con el ejercicio de su actividad profesional.
- s) Faltar o llegar tarde a las labores académicas de manera injustificada.
- t) Incumplir con la presentación de los registros de evaluación en las fechas programadas.
- u) Ausentarse en los asesoramientos programados por Coordinación Académica.
- v) Recibir estímulos económicos por parte de los padres de familia, con el fin de modificar las notas.
- w) Aprovechar las redes sociales para involucrarse en la vida íntima de los estudiantes o pretender mantener un contacto extracurricular con ellos.
- x) Realizar apología terrorista e ideologías que atenten contra la integridad personal, moral, ética y psicológica de los estudiantes.
- y) Fomentar el uso de apelativos, frases de doble sentido, comentarios discriminatorios, racistas o xenófobos en el trato interpersonal con los miembros de la comunidad educativa.
- z) Incumplimiento de funciones delegadas por La Dirección o Coordinación Académica.

Son medidas correctivas del personal docente:

Al personal docente que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a) Amonestación verbal, en forma personal y reservada por parte de la Dirección.
- b) Amonestación escrita, cuando sea reincidente.
- c) El coordinador elevará a la autoridad superior el informe negativo sobre el incumplimiento de funciones del personal docente para proceder a su análisis y aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 54.- En el Escalafón Particular de la institución, será registrado cada uno de los docentes talcual como establece los dispositivos legales vigentes. Manteniendo en forma alfabéticamente por apellidos con numeración correlativa de cada trabajador de la IE, archivando en todos los documentos correspondientes a su trayectoria laboral, para una información si el caso lo requiera en forma oportuna.

CAPÍTULO XII: DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL PERSONAL AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS Y DE OTRAS ÁREAS.

La secretaria y el personal de servicio constituyen un personal de apoyo dentro de la parte administrativa de la institución.

Artículo 55.- Son Derechos del personal auxiliar, administrativo, de servicio y otras áreas:

- a) Gozar de autonomía profesional en el cumplimiento de las tareas que les compete, dentro del proyecto educativo ejecutado por la institución y respetando la normatividad vigente.
- b) Recibir apoyo para su capacitación y perfeccionamiento profesional.
- c) Recibir información periódicamente de su evaluación profesional.
- d) Que se respete los procedimientos legales administrativos en la aplicación de sanciones.
- e) Se respete sus horas de refrigerio.
- f) Gozar de descanso físico en el día de su onomástico, si éste recae en un día no

laborable, el descanso físico será el primer día útil siguiente

- g) Ser convocados a reunión o asambleas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- h) Percibir puntualmente la remuneración correspondiente de los meses contratados.
- i) Recibir incentivos monetarios o no monetarios que correspondan al reconocimiento de sus méritos y/o desempeño laboral.
- j) Gozar de vacaciones y otros derechos laborales que la ley establezca.
- k) Tener tolerancia en dos tardanzas, de un máximo de 10 minutos cada una, remuneradas al mes. En caso de superar cualquiera de estos números pierde el derecho.
- l) Gozar de condiciones de trabajo que garanticen calidad en el desempeño de sus labores y un eficiente cumplimiento de sus funciones.
- m) Los demás derechos establecidos en la legislación laboral y en la Constitución Política del Perú.

Artículo 56.- Son funciones del auxiliar de educación que labora en la IE.

- a) Llevar adecuadamente el registro de asistencia de los alumnos.
- b) Orientar a los alumnos en la práctica de valores y del buen comportamiento.
- c) Asistir puntualmente para recibir y acompañar a los estudiantes a la hora de ingreso y salida de la IE.
- d) Orientar al padre de familia y usuarios sobre el horario de atención.
- e) Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas graves cometidas por los alumnos.
- f) Orientar el comportamiento de los educandos en armonía con las normas establecidas y llevar el registro de incidencias de los alumnos a su cargo.
- g) Coordinar con los padres de familia atendiendo las necesidades de salud e higiene de los alumnos.

Artículo 57.- Son funciones de la secretaria:

- a) Atender a los padres de familia a efectos de brindar información, solicitud de citas con Dirección, Coordinación o profesores.
- b) Encargarse del cobro del derecho de matrícula y pensiones o cualquier otro pago.
- c) Emitir boletas o facturas, correspondientes a los padres por pagos que se hacen a

la IE.

- d) Llevar al día el récord de pago de los estudiantes.
- e) Anotar diariamente los ingresos de dinero a la IE y asumir la responsabilidad de ese dinero al momento de ser entregado a Dirección.
- f) Atender los requerimientos del Contador (tercero) anotando en el cuaderno de cargos todos los documentos y dinero que se entrega a dicha instancia.
- g) Informar a Dirección oportunamente con objetividad y estricto apego a la verdad de hechos y acontecimientos que competen a la actividad escolar.
- h) Participar como apoyo en las actividades que la Dirección de la IE promueva fuera del horario usual de trabajo como atención en escuelas para padres, eventos de graduación, etc.
- i) Asistir a cursos de capacitación y actualización profesional que la IE requiera para el mejoramiento en la calidad del servicio educativo que ofrecemos.
- j) Informar a Dirección sobre entrevistas pendientes con estudiantes o profesores.
- k) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, informando a Dirección sobre cualquier trasgresión a las normas, sean estas provenientes de los estudiantes o del personal que trabaja en la IE.
- l) Anotar todas las llamadas, mensajes para la Dirección y Administración, así como para el personal docente y de servicio.
- m) Mantener una comunicación clara y precisa con el personal en general, la administración y dirección.
- n) Mantener el teléfono móvil siempre disponible y con carga suficiente ya que este medio de comunicación es uno de los más utilizados en la IE.

Artículo 58.- Son estímulos del personal administrativo:

- a) Diploma de Honor otorgado por la Dirección de la IE.
- b) Oficio de Felicitación, otorgado por la Dirección, cuando haya cumplido con eficiencia, dedicación y responsabilidad sus funciones y demás comisiones encomendadas.

Artículo 59.- Son medidas correctivas del personal administrativo:

Al personal que incurra en incumplimiento de sus funciones o haga caso omiso de sus obligaciones, establecidas en el presente reglamento, se le aplicará las medidas correctivas:

- a) Amonestación verbal, en forma personal y reservada por parte de la Dirección.
- b) Amonestación escrita, cuando sea reincidente.
- c) Aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 60.- Son responsabilidades del psicólogo:

La Coordinación de Psicología cumple, entre otras, con las siguientes funciones:

- a) Organizar y mantener actualizada la historia psicológica de cada estudiante.
- b) Preparar el Plan de Trabajo Anual del Departamento, coordinando con los departamentos afines.
- c) Elaborar un plan especial de orientación vocacional para los estudiantes que egresan, brindando información oportuna y confiable. Los informes deben ser emitidos en diciembre del año en curso.
- d) El psicólogo responsable de la Orientación Vocacional de los estudiantes, debe convocar a sus padres en el transcurso de la evaluación a fin de ser orientados sobre este aspecto de la vida de sus hijos.
- e) Diseñar y conducir los programas de Orientación, Consejería y Encuentro de Padres.
- f) Diseñar y conducir los Programas de Orientación Sexual y Prevención del uso de drogas.
- g) Diseñar los Programas de Dinámicas Grupales y Desarrollo de Inteligencia Emocional.
- h) Diseñar y conducir los Programas de Meditación y Atención Plena.
- i) Aplicar a los estudiantes pruebas exploratorias y proyectivas, diversas y graduadas, bajo un plan y con objetivos determinados.
- j) Brindar un apoyo específico a aquellos estudiantes, que por circunstancias especiales lo requieran.
- k) Ejecutar planes específicos de trabajo, de acuerdo a la edad y requerimientos especiales.
- l) Apoyar con acciones especiales la labor de los docentes.
- m) Entrevistar a aquellos padres de familia cuyos hijos presenten cambios no deseables en su conducta.

- n) Mantener informada a la Dirección, Coordinación General y Administrador sobre situaciones especiales que puedan comprometer la imagen de la IE.

Artículo 61.- De las prohibiciones, del personal auxiliar, administrativo, de servicio y otras áreas de la IE.

- a) Buscar beneficios económicos o materiales de parte de los estudiantes.
- b) Cobrar pensiones u otros pagos sin autorización de dirección y/o apropiarse del dinero y no reportarlo al área correspondiente. Esta falta será causal de separación definitiva de la IE.
- c) Encubrir conductas negativas o de faltas al Reglamento Interno en favor de cualquier miembro de la IE, y/o solicitar beneficio económico o material a cambio. La infracción a esta norma será considerada falta grave.
- d) Entorpecer el trabajo docente, de tutores, Coordinadores y contrarrestar la autoridad de los miembros de la IE, según sea el caso.
- e) Quebrantar las buenas relaciones o el clima laboral entre los miembros de la institución educativa.
- f) Incumplimiento de funciones delegadas por La Dirección o Coordinación Académica.

De los estímulos y sanciones, del personal auxiliar, administrativo, de servicio y otras áreas de la IEP.

Los estímulos a los que se hacen acreedores el personal auxiliar, administrativo, de servicio y otras áreas son:

- a) Felicitación escrita.
- b) Certificado o diploma de mérito.
- c) Resolución de felicitación y agradecimiento.

El personal auxiliar, administrativo y de servicio y otras áreas que incumplan las funciones correspondientes a su cargo son objeto de las siguientes sanciones:

- a) AMONESTACIONES ORALES, advertencias o recomendaciones, o llamadas de atención en forma personal y oportuna o mediante correo corporativo sobre el cumplimiento de sus funciones.

b) AMONESTACIONES ESCRITAS mediante memorandos de parte de la Dirección, Coordinación Académica, Administración o Promotoría. Las amonestaciones escritas por falta grave se consideran demérito y se registran en la ficha de escalafón, siendo enviado a los Ministerios de Trabajo y/o de Educación el aviso según las normas vigentes.

c) DESCUENTOS DE LAS REMUNERACIONES, por los siguientes motivos: Tardanzas injustificadas: se descontará una hora de trabajo.

Inasistencias injustificadas. (Se consideran asistencias justificadas aquellas que se den por motivos de salud del personal avalado por certificado médico, u otras que autorice la dirección)

Incumplimiento de la entrega de registros de conducta o informes de disciplina, se descontará S/. 5.00 (cinco soles) por cada día de retraso después de vencida la fecha programada en la calendarización del año escolar que se pone de su conocimiento al inicio del año escolar.

d) SEPARACIÓN DEFINITIVA: Se separará de forma definitiva de la IE, solo por faltas graves en conformidad con las normas vigentes.

CAPITULO XIII: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE DE FAMILIA

Artículo 62.- Los Padres de Familia de la IE, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados y 35º y siguiente del reglamento de la Ley de los Centros Educativos Privados del Decreto Supremo N.º 009-2006-ED.

Artículo 63.- Los padres de familia participan a través de sus representantes con el Centro Educativo mediante reuniones periódicas con el director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a) Colaborar en las actividades académicas, deportivas y sociales culturales.
- b) Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños, significados culturales, nacionales y locales.
- c) Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres de la IE.

- d) Contribuir al mejoramiento de los servicios, infraestructura y equipamiento mobiliario.
- e) Elección de los textos escolares, ante las propuestas realizadas por el director y los docentes quienes elaboran una terna de textos de cada área, utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación.

Artículo 64.- Los fines de los Padres de Familia en la IE son:

- a) Colaborar y vivenciar con la IE en la formación axiológica expresada en el PEI.
- b) Colaborar con la IE en el mejor cumplimiento de sus actividades académicas, deportivas y sociales culturales.

Artículo 65.- Son Derechos de los Padres de Familia:

- a) Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa
- b) Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c) Participar en el proceso formativo de los estudiantes.
- d) Ser atendido por parte de la IE
- e) Ser informados sobre:
 - Los valores que se plantean a nivel de la IE.
 - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
 - El desempeño académico y conductual de su menor hijo, a través de la plataforma institucional.
- f) Recibir una adecuada orientación respecto al desarrollo integral de su hijo, alcances y propuestas para ayudar a superar conflictos al interior de la dinámica familiar, que en ningún caso debe entenderse como el ofrecimiento de terapia familiar dentro del proyecto educativo. Estos servicios podrán ser solicitados para ser brindados de manera particular fuera del horario escolar.
- g) Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por la IE.
- h) Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicopedagogía; y recibir el informe respectivo.
- i) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente

o esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.

- j) Es facultad de los Padres de Familia solicitar que se les muestre el Anecdotario (físico o virtual) de Tutoría para saber el porqué de la calificación conductual de su menor hijo.
- k) Elegir y ser elegido para los cargos de delegados de Aula y representantes ante la Dirección General.
- l) Denunciar ante conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes

Artículo 66.- Son responsabilidades de los Padres de Familia:

- a) Respetar a todas las personas que formen parte de la Comunidad Educativa.
- b) Emplear el diálogo y una actitud pacífica para la solución de alguna queja o reclamo que deba atender la IE.
- c) Promover, estimular y practicar los valores morales, religiosos y cívico-patrióticos de acuerdo a la axiología de la IE.
- d) Apoyar permanentemente en forma responsable en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, velando por el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Comunicar al tutor o docente de los problemas que presenten los dispositivos que utilizan sus hijos, para las clases virtuales.
- f) Informar la solución de la dificultad que presentaron los dispositivos que utilizan sus hijos, para las clases virtuales.
- g) Leer y responder los correos enviados a través de la plataforma institucional por (otros medios escritos o digitales) parte de los docentes o tutores; así como revisar periódicamente los informes de sus menores hijos, atendiendo las observaciones o recomendaciones que manda el docente o tutor.
- h) Justificar las inasistencias o tardanzas de su menor hijo a través de la plataforma institucional durante el transcurso del horario escolar de cada nivel educativo.
- i) Emplear la Agenda y/o la plataforma virtual como nexo de comunicación con los docentes.
- j) Asistir o presentarse a las reuniones puntualmente cuando sea citado o invitado a las actividades de acuerdo a la calendarización de la IE.

- k) Respetar el Horario de atención a los Padres de Familia.
- l) Presentar a sus hijos correctamente vestidos de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- m) Cumplir con hacer llegar los informes especializados que se soliciten a través del Área de psicopedagogía.
- n) Acudir o presentarse, de suscitarse un problema urgente, a las instancias indicadas.
- o) Acompañar y/o monitorear a su menor hijo durante el horario escolar de las clases a distancia.
- p) Respetar, cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos pactados con los Tutores, Dirección y/o Administración de la IE.
- q) Cumplir el reglamento que rige a los Comités de Aula, emitido por la Dirección de la IE.
- r) Informar al tutor vía Agenda Escolar, de la existencia de una consideración especial para el recojo del estudiante.
- s) Respetar la autorización y protocolo de ingreso para la oficina o área determinada.
- t) Comunicar a la IE, antes de la finalización del año escolar, si su menor hijo continuará con sus estudios en nuestra IE.
- u) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 67.- Son prohibiciones de los Padres de Familia.

- a) Interrumpir en clases, salvo permiso de la dirección.
- b) Realizar grabaciones de entrevistas con personal de la IE, sin consentimiento, respetando el derecho a la privacidad que le corresponde a toda persona.
- c) Difundir fotografías por cualquier medio y/o en redes sociales, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o imagen Institucional.
- d) Faltar el respeto por cualquier medio a toda persona que forma parte de la Comunidad Educativa.
- e) Ser partícipe de riñas, grescas, peleas, enfrentamientos, insultos con otros miembros de su familia u otros padres de familia dentro de la IE.
- f) Adoptar una actitud amenazante o agresiva ante cualquier reclamo, que atente

contra la práctica de valores y la convivencia pacífica que promueve la IE.

- g) Intervenir personalmente a algún estudiante o a través de medios telefónicos o virtuales, para corregir algún tipo de comportamiento o actitud que podría estar afectando a su menorhijo; la única y primera instancia en conocerlo es la IE, quien tomará las medidas para la solución del caso.
- h) Faltar a la verdad, distorsionando la información, falsificar firmas y documentos.
- i) Usar el nombre de la IE o de cualquiera de sus trabajadores en actividades no autorizadas por la Dirección.
- j) Difamar, calumniar e injuriar a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- k) Hacer colectas por cualquier motivo o vender artículos dentro de la IE o haciendo uso de la plataforma institucional, correos institucionales, grupo de WhatsApp sin el permiso pertinente.
- l) No velar por el orden, la limpieza y presentación de sus menores hijos.
- m) Incumplir con el presente Reglamento.
- n) No presentar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa, así como los avances de terapia, evidenciando abandono del menor o desatención a las necesidades que, a nivel académico, socio- emocional y/o conductual presente su menor hijo.

Los padres de familia en el caso de incumplir con algunos de los deberes o de incurrir en alguna de las FALTAS A LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, serán sujetos de las siguientes acciones:

- a) Serán citados por Dirección y recibirán llamada de atención que se consignará en acta o carta de compromiso.
- b) En caso de una segunda falta, la Dirección de la IE, citará por segunda vez para informar las medidas a tomar según sea el caso, de lo contrario se enviará una carta preventiva a través de la Dirección y amparados en la normativa vigente que faculta al director a accionar de inmediato ante cualquier situación de vulneración de los derechos que pueda afectar el sano desarrollo y crecimiento del estudiante, se procederá a informara las instancias correspondientes.
- c) Si es miembro de Comité de Aula, el padre de familia que cometa alguna de estas

faltas, será destituido inmediatamente.

Artículo 68.- De las medidas de la IE, ante la inobservancia por parte de los Padres de Familia. Considerando el mantenimiento de un ambiente escolar adecuado y libre de actos hostiles o que puedan afectar la salud emocional de los estudiantes; la IE podrá tomar las siguientes medidas ante la inobservancia del Reglamento Interno por parte de los padres de familia:

- a) Citación a través de la Agenda
- b) Entrevista con el director o Coordinadora General
- c) Al finalizar la entrevista, se firmará un Acta de lo conversado y del compromiso asumido por parte del padre de familia.
- d) Si el padre de familia o tutor no cumpliera con el compromiso asumido o no acudiera a la entrevista, se le enviará una carta recordándole su compromiso asumido al inicio del año escolar y exhortándole a mantener un trato adecuado con los miembros de la IE.
- e) De suscitarse un nuevo incidente, la IE, considerará colocar al estudiante en situación de matrícula condicional.

CAPÍTULO XIV: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Artículo 69.- Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

DE LOS DERECHOS

- a) Recibir una formación integral en la IE, en un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.
- b) Recibir una educación de calidad acorde con la propuesta educativa que anuncia la IE.
- c) Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado(a), siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d) Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio de la IE.
- e) Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por los profesores
- f) Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en la IE.

- g) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación.
- h) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i) Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j) Recibir en forma oportuna los siguientes documentos: informe bimestral de Notas, y Certificados de estudios.
- k) Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometidos por cualquier medio, a través de su control de asistencia, boletines, página web o blog de la IE.
- l) Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los y las estudiantes, en el marco de la presente
- m) Ser respetado, por sus educadores, padres de familia, personal de la IE, de manera digna, en caso se tenga conocimiento de un acto de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, este, sus familiares, el personal de la IE, o en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, individual o colectivamente organizados. La denuncia puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrán calidad de Declaración Jurada.

DE LAS RESPONSABILIDADES:

- a) Cumplir las consignas, trabajos, y actividades asignadas. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases, no ingerir alimentos ni bebidas durante las clases.
- b) Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- c) Asistir a clases con puntualidad.
- d) Participar activamente en el desarrollo de las clases respetando las normas educativas.

- e) Participar en la elaboración de normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo. Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar.
- f) Respetar al personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios de la IE,
- g) Respetar y honrar los símbolos, héroes y leyes de la patria.
- h) Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- i) Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- j) No discriminar a nadie.
- k) Participar en forma responsable en las actividades de la IE.
- l) Abstenerse de actividades políticas, partidarias y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- m) Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- n) Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas de la IE.
- o) Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- p) Deben mostrar una correcta presentación personal.
Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica. cultural de los miembros de la comunidad educativa.

TITULO IV

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

CAPITULO XV: DE LA MATRICULA

Artículo 70.- El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional.

Artículo 71.- El proceso de matrícula regular para el periodo lectivo 2026 iniciará en enero y culminará en febrero del 2026, tanto para estudiantes antiguos como para estudiantes nuevos.

Artículo 72.- La IE, cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2026:

NIVEL	VACANTES	ESTUDIANTES
INICIAL 3 AÑOS	15	9
INICIAL 4 AÑOS	15	8
INICIAL 5 AÑOS	15	4
1º PRIMARIA	30	16
2º PRIMARIA	30	15
3º PRIMARIA	30	20
4º PRIMARIA	30	17
5º PRIMARIA	30	21
6º PRIMARIA	30	24
1ero SECUNDARIA	30	21
2do SECUNDARIA	30	30
3ero SECUNDARIA	30	22
4to SECUNDARIA	30	18
5to SECUNDARIA	30	22

El proceso de matrícula se realizará de manera virtual y/o presencial por los medios establecidos por la IE.

Artículo 73.- El representante legal del estudiante firmará el contrato de prestación de servicios educativos y un compromiso de honor, previa lectura y conformidad.

Artículo 74.- La IE, hará la entrega del Formulario Único de Matrícula (FUM) y del reglamento Interno de la IE, (RI) por los medios de comunicación establecida.

Artículo 75.- Antes de realizar el proceso de matrícula, se le informará al representante legal el aporte por los servicios educativos.

Artículo 76.- Como contraprestación por la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, el representante legal, abonará a la IE un importe de pago (matrícula), el cual aplica para cualquiera de las modalidades que en el mismo se menciona. Dicho pago no será reembolsable.

Artículo 77.- La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en nuestra IE el año siguiente.

Artículo 78.- Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en la IE.

- El comportamiento inadecuado de los padres en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con la IE de manera reiterada y a pesar de los recordatorios al respecto.
- El comportamiento inadecuado de los estudiantes.
- El incumplimiento de la matrícula condicional.

Artículo 79.- El estudiante o su representante legal, puede solicitar la modificación o actualización de la información del FUM en cualquier momento.

Artículo 80.- Requisitos:

Nivel Inicial

- a) Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.
- d) Partida de Nacimiento, pasaporte o DNI para verificar que hayan cumplido la edad hasta el 31 de marzo.
- e) Ficha Única de Matrícula del SIAGIE
- f) Récord de Inmunizaciones (vacunas)
- g) 02 fotografías tamaño carné
- h) Certificado de estudio del año anterior (4 años y 5 años).
- i) Código modular de la institución educativa de procedencia.

j) Resolución de traslado de la institución anterior.

k) Constancia de no adeudar a la IE

Nivel Primario y secundario.

a) Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.

b) Partida de Nacimiento o pasaporte y DNI

c) Ficha Única de Matrícula del SIAGIE

d) Récord de Inmunizaciones (vacunas) para primer grado:

- 02 fotografías tamaño carné.
- Certificado de estudio del año anterior.
- Constancia de estudios del nivel respectivo.
- Libreta de notas del año anterior.
- Código modular de la institución educativa de procedencia.
- Resolución de traslado de la institución anterior.
- Constancia de no adeudar a la IE

Artículo 81.- En el caso que al momento de realizar el proceso de matrícula el estudiante o su representante legal no cuenten con ninguno de los documentos señalados, deberá suscribir una declaración jurada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos solicitados. La regularización de los documentos solicitados debe ser presentados antes de concluirse el año escolar.

Edades normativas para grado

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Flexibilidad
Inicial	II	3 años	3	De acuerdo a las circunstancias
		4 años	4	De acuerdo a las circunstancias
		5 años	5	De acuerdo a las

				circunstancias
Primaria	III	1° grado	6	De acuerdo a las circunstancias
		2° grado	7	De acuerdo a las circunstancias
	IV	3° grado	8	De acuerdo a las circunstancias
		4° grado	9	De acuerdo a las circunstancias
	V	5° grado	10	De acuerdo a las circunstancias
		6° grado	11	De acuerdo a las circunstancias
Secundaria	VI	1ero	12	De acuerdo a las circunstancias
		2do	13	De acuerdo a las circunstancias
	VII	3ero	14	De acuerdo a las circunstancias
		4to	15	De acuerdo a las circunstancias
		5to	16	De acuerdo a las circunstancias

Artículo 82.- Se atenderán de manera oportuna las solicitudes de exoneración de las competencias de Educación Religiosa y/o Educación Física (al momento de realizar el proceso de matrícula). Para tal efecto, se debe exponer en la solicitud los motivos que impiden que el estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal y/o parcial.

Artículo 83.- La IE garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural.

Artículo 84.- En el caso de que la IE, reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, se aplicará los siguientes casos en orden de relación:

-Si el estudiante tiene situaciones asociadas a discapacidad leve o moderada. Se reservarán 2 ~~vacantes~~ como mínimo por sección.

-Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año escolar previo en la IE.

Artículo 85.- El proceso de matrícula concluirá con el registro de la información del estudiante en el SIAGIE.

DE LOS TRASLADOS:

Artículo 86.- Si, durante el año escolar o al concluir el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma IE, su representante legal deberá comunicarlo a través de los medios que se han establecido para tal fin, para esto el director de la nueva IE debe emitir la resolución que formalice el traslado del estudiante a su IE, para esto el director de nuestra IE va a considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

Artículo 87.- Si durante el año escolar el estudiante no fuere a continuar sus estudios en la misma IE, su representante legal deberá comunicarlo a la IE a través de los medios que se hayan establecido para tal fin. El representante legal, deberá realizar el proceso excepcional de matrícula en la nueva IE en la que se desee continuar.

Artículo 88.- En los casos mencionados en los dos artículos anteriores, el director debe emitir la Resolución que formalice el traslado del estudiante a su IE. Asimismo, en ambos casos, el director podrá considerar el cupo del estudiante como vacante luego de la emisión de la Resolución Directoral emitida.

CAPÍTULO XVI: APORTES ECONÓMICOS

Artículo 89.- Son ingresos de la IE, la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza. Antes de finalizar cada año, dentro del plazo establecido por Ley, comunicaremos si se cobrará o no cuota de ingreso, así como el monto y oportunidad de pago.

Artículo 90.- El régimen económico de la IE y los temas derivados de él, como el pago de pensiones y matrícula, dependen del área administrativa.

Artículo 91.- la IE, informará a los padres de familia, en el mes de noviembre y durante el proceso de cada matrícula respecto al monto, número y oportunidad de pago de las diez pensiones de enseñanza, mediante la circular extraordinaria, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Centros Educativos Privados.

El pago de la matrícula se realizará en las instalaciones de la IE, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, y por medio de una entidad financiera, lo que se determinará a inicios del proceso de matrícula.

Artículo 92.- La pensión de enseñanza es mensual y se paga el último día de cada mes.

Artículo 93.- La IE ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en el contrato, las cuales han sido determinados no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de nuestra IE, cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

Pensión de enseñanza. El pago de la pensión se realizará en las instalaciones de la IE, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, y por medio de una entidad financiera, lo que se determinará a inicios del proceso de matrícula. El cobro de la pensión se vuelve exigible cada fin de mes o cuando se haya concluido el servicio educativo. la IE, puede implementar mecanismos de incentivos de descuento para fomentar una cultura de pago, lo cual es informado a solicitud del padre de familia.

la IE, puede aumentar la pensión cada año educativo. Este incremento será comunicado al padre o apoderado del estudiante de forma oportuna (en el mes de noviembre) el proceso

de matrícula para que evalúe si quiere mantener contratando los servicios educativos que brinda.

En el caso que el estudiante se ausente a clases virtuales, por temas de salud, viaje u otro motivo que no sea de responsabilidad de la IE, el padre de familia o tutor igualmente deberá realizar el pago completo de la mensualidad de enseñanza correspondiente. Asimismo, solo se dejará de cobrar las pensiones de enseñanza cuando el padre de familia o tutor comunique por escrito el retiro del estudiante de la IE, del año académico en curso, caso contrario, queda obligado al pago de las pensiones por los meses transcurridos hasta la fecha que formalice el retiro.

Artículo 94.- De la cobranza de pensiones.

Morosidad en el pago de pensiones: El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés de 0.50 soles diario que se le irá sumando al monto por concepto de pensión una vez vencido los primeros 05 días del mes. (fecha que según cronograma de pago puede hacer pago de la misma vía virtual o en las oficinas de la secretaria en efectivo.

Cobro de deudas pendientes:

El procedimiento establecido para el cobro de deudas pendientes con la IE, es el siguiente:

- a) Transcurrido siete (7) días hábiles desde el incumplimiento, se procederá al envío de una Carta al padre de familia o apoderado responsable del pago a la dirección o al correo electrónico reportado a la IE, exigiendo la cancelación de la suma adeudada.
- b) Si, habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la Carta, y ante la persistencia en el incumplimiento, la IE, procederá a citar al padre o apoderado en una fecha determinada dentro de la quincena siguiente a efectos de llegar a un acuerdo aceptable para la IE.
- c) En caso de inasistencia o de no llegar a un acuerdo de entendimiento en la reunión citada; la IE podrá reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio; sin perjuicio del cobro de intereses moratorios de acuerdo a Ley y el inicio de las acciones legales pertinentes.
- d) la IE, podrá delegar en terceros, el procedimiento de cobranza de las deudas

pendientes de pago.

Artículo 95.- Prohibiciones a la IE frente a períodos impagos:

la IE, no condiciona ni impide la asistencia a clases, la evaluación de estudiantes, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones.

Artículo 96.- Facultades de la IE, frente a períodos impagos: Considerando que la IE, brinda un servicio personalizado, el gasto educativo se divide en una cantidad reducida de estudiantes y el incumplimiento del pago de pensiones genera un grave perjuicio para su administración.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la IE tiene la facultad de no entregar los certificados de estudios de los periodos no pagados.

La ratificación de matrícula será denegada para el siguiente año en caso de que no se cumpla de manera oportuna con el pago de tres pensiones durante el año, sean consecutivas o no.

Artículo 97.- El pago de la pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula, su ratificación o la permanencia del estudiante en la IE, para los siguientes años. Cabe mencionar que la matrícula no puede ser mayor a la cuota de la pensión.

Artículo 98.- Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso y los otros ingresos a que se contrae, según el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, son fijados por la Dirección de la IE

Artículo 99.- Únicamente se brindará una beca de estudios a los estudiantes que se encuentren dentro de lo establecido por la Ley N° 23585.

Artículo 100.- La entrega del certificado de estudio, la constancia de estudio, constancias de conducta y constancias de no adeudo requiere de un pago por derecho de trámite por cada documento, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	100.00

Derecho de trámite de constancia de estudio	10.00
Derecho de trámite de constancia de conducta	10.00
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	10.00
Derecho de trámite de constancia de tercio superior	10.00
Derecho de traslado a otra institución	100.00
Revalidación	300.00
Convalidación	300.00
Prueba de ubicación	300.00

CAPITULO XVII: DE LA EVALUACION

Artículo 101.- De acuerdo con el Currículo Nacional

- a) La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivar a seguir aprendiendo.
- b) Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- c) Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- d) La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- e) El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.

- f) Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permite una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
- g) Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. “Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.” (CNEB).
- h) La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.
- i) La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
- j) En el caso de los estudiantes con situaciones especiales, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- k) En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio

por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Los criterios de evaluación en los tres niveles corresponden a las competencias por área.

- a) El objeto de la evaluación serán las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades en el marco de una experiencia de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje describirán el desarrollo de una competencia y estarán asociados a los ciclos de la Educación Básica como referente de aquello que se espera logren los estudiantes.
- b) Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes deberán formular criterios para la evaluación. Estos criterios serán el referente específico para el juicio de valor: describirán las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
- c) Para ambos fines de evaluación –formativo o certificador–, los criterios se elaborarán a partir de los estándares y sus desempeños que deberán incluir a todas las capacidades de la competencia y se deberán ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
- d) En el caso del proceso de la evaluación para el aprendizaje, dado que la finalidad es brindar retroalimentación, los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.
- e) En el caso del proceso de la evaluación del aprendizaje, dado que la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.
- f) Se requiere fomentar que los estudiantes, en un proceso gradual de autonomía en la gestión de sus aprendizajes, puedan ir aportando a la formulación de los criterios, garantizando así que estos sean comprendidos a cabalidad por ellos. En cualquier caso, es indispensable que la formulación de los criterios sea clara y que estos sean

comprendidos por los estudiantes.

- g) Los criterios se harán visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.
- h) La IE realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo 2022 con la finalidad de recoger información del nivel de logro de las competencias y así poder brindar oportunidades de mejora a través de actividades que respondan a las necesidades e intereses del estudiante.

DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

Artículo 102.- En el Nivel de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria es literal y descriptiva (con excepción de 5to de secundaria que es vigesimal - cuantitativa); de acuerdo con la siguiente tabla:

AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las áreas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso Cuando el estudiante esta próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Artículo 103.- De los resultados

Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

- a) En los diferentes niveles se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

Artículo 104.- De la evaluación de la conducta

La evaluación conductual es realizada por el tutor (a), teniendo en cuenta: actos de honradez, solidaridad y compromiso institucional, entre otros.

Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

- a) Los méritos y deméritos registrados por el tutor y docentes en el Anecdotario de Tutoría (comportamientos que vulneren la convivencia escolar tipificada como leve, moderada o grave).
- b) La conducta será evaluada a través de los siguientes rubros:
 - Comportamiento
 - Puntualidad
 - Presentación personal
- c) Dichos rubros serán evaluados a través de la siguiente escala valorativa:

AD= Comportamiento destacado
A = Buen comportamiento
B = Comportamiento en proceso de logro
C = Comportamiento en inicio de Logro

Artículo 105.- De la recuperación de la nota de conducta:

- a) Deberá cumplir con las medidas restauradoras y correctivas asignadas, previo acuerdo con los Padres de Familia del estudiante.
- b) Realizar acciones cotidianas para la promoción de valores para la convivencia en su

grupo de clase.

- c) Este tipo de acciones no deben ser aisladas sino constantes o permanentes después de cometida la falta al Reglamento para la Convivencia Democrática.

CAPITULO XVIII: DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (NIVELACIÓN)

PROMOCIÓN

Artículo 106.- En Inicial:

La promoción es automática

Artículo 107.- En Primaria y secundaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente tabla:

1º Primaria: La promoción de grado es automática.

AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las áreas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo

	de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.
--	---

Permanece en el grado al término del año lectivo

Artículo 108.- En Inicial: No aplica

Artículo 109.- En Primaria y secundaria: En el Nivel de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente tabla:

No aplica para 1º de primaria

Desde el 2º hasta el 6º de primaria, el estudiante permanece en el grado si alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

Desde el 1º hasta el 5º de secundaria, el estudiante permanece en el grado si alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

ACOMPañAMIENTO AL ESTUDIANTE O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:

Artículo 110.- En Inicial:

No aplica

Artículo 111.- En Primaria y secundaria:

En 1º de primaria no aplica

En los demás grados (2º al 6º). Si no alcanzó los requerimientos para la promoción se recuperará en los meses de enero y febrero de forma presencial, o se les entregará la carpeta de recuperación para que lo entreguen en la primera semana de marzo.

En secundaria si no alcanzan el nivel de logro se recuperará en los meses de enero y febrero de forma presencial, o se les entregará la carpeta de recuperación para que lo entreguen en la primera semana de marzo.

CAPITULO XIX: DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 112.- La IE, expedirá el certificado de estudios correspondiente a cada año y luego de la conclusión satisfactoria del año escolar.

El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año. Este certificado es expedido por la Dirección de la IE o personal responsable.

Artículo 113.- Al término del calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.

Artículo 114.- Si el representante legal adeuda, la IE no realizará la entrega del certificado de estudios del año que se adeude. Según lo establecido en la Ley 26549

Artículo 115.- Por ser la Institución Educativa Privada, los Certificados de Estudios son valorados.

CONCEPTO	PAGO
Derecho de trámite de certificado de estudio	100.00
Derecho de trámite de constancia de estudio	10.00
Derecho de trámite de constancia de conducta	10.00
Derecho de trámite de constancias de no adeudo	10.00
Derecho de trámite de constancia de tercio superior	10.00
Derecho de traslado a otra institución	100.00
Revalidación	300.00
Convalidación	300.00
Prueba de ubicación	300.00

CAPITULO XX: LA DURACIÓN, EL CONTENIDO, LA METODOLOGÍA DEL SISTEMA PEDAGÓGICO DEL PLAN CURRICULAR.

Plan de estudios:

“Un plan es un modelo sistemático que se desarrolla antes de concretar una cierta acción con la intención de dirigirla. En este sentido, podemos decir que un plan de estudio es el diseño curricular que se aplica a determinadas enseñanzas impartidas por un centro de estudios.”

En la IEC “Salomón”, nuestro plan de estudios se adapta de forma continua a las exigencias del mundo actual y enfatiza el logro de competencias, capacidades y desempeños propios del Currículo Nacional de Educación Básica y en base a los Programas Curriculares de Educación Básica Regular. En ese sentido el esquema actual del plan de estudios es:

DEL HORARIO ESCOLAR

Nivel Inicial

Artículo 116.- Los estudiantes realizarán sus actividades académicas:

De manera presencial:

Áreas	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
	Matemática	8	8
Comunicación	8	8	8
Personal Social	4	4	4
Ciencia y ambiente	4	4	4
Taller -Inglés	1	1	1
Taller -Música	1	1	1
F. Cristiana	1	1	1
Taller -Psicomotricidad	2	2	2
Tutoría	1	1	1
TOTAL	30	30	30

Nivel Primario y secundario

Artículo 117.- Los estudiantes realizarán sus actividades académicas:

Primaria:**De manera presencial:**

Áreas	Curso	GRADO					
		1RO	2DO	3RO	4TO	5TO	6TO
Matemática	Matemática	7	7	6	6	6	6
	R. Matemático	2	2	2	2	2	2
	TOTAL	9	9	8	8	8	8
Comunicación	comunicación	7	7	6	6	6	6
	RV	1	1	1	1	1	1
	P. Lector	1	1	1	1	1	1
	TOTAL	9	9	8	8	8	8
Personal Social	Personal Social	6	6	6	6	6	6
Ciencia y Tecnología	Ciencia y Tecnología	6	6	6	6	6	6
Inglés		2	2	2	2	2	2
Arte		2	2	2	2	2	2
F. Cristiana		2	2	2	2	2	2
Ed. Física		2	2	2	2	2	2
Tutoría		1	1	1	1	1	1
Evangelismo		1	1	1	1	1	1
Computo		-	-	2	2	2	2
TOTAL		40	40	40	40	40	40

Secundaria:**De manera presencial:**

Áreas	Curso	GRADO					
		1RO	2DO	3RO	4TO	5TO	TOTAL
Matemática	Algebra	2	2	2	2	2	
	Trigonometría	1	1	1	1	1	
	Aritmética	1	1	1	1	1	
	Geometría	1	1	1	1	1	
	R. Matemático	1	1	1	1	1	

	TOTAL	6	6	6	6	6	30
Comunicación	Lenguaje	2	2	2	2	2	
	Literatura	2	2	2	2	2	
	R. verbal	1	1	1	1	1	
	P. Lector	1	1	1	1	1	
	TOTAL	6	6	6	6	6	30
Sociales	C.S	4	4	4	4	4	
	DESARROLLO	2	2	2	2	2	
	TOTAL	6	6	6	6	6	30
CTA	Biología	2	2	2	2	2	
	Química	2	2	2	2	2	
	Física I	2	2	2	2	2	
	TOTAL	6	6	6	6	6	
Ingles		3	3	3	3	3	15
Arte		3	3	3	3	3	15
EPT		2	2	2	2	2	10
F. Cristiana		2	2	2	2	2	10
Ed. Física		3	3	3	3	3	15
Tutoría		2	2	2	2	2	10
Talleres		1	1	1	1	1	5
TOTAL		40	40	40	40	40	200

Y se tomará en cuenta las recomendaciones del MINEDU para el cuidado de la salud de los estudiantes. Estos están sujetos a las indicaciones según normativas de la entidad superior de educación.

Artículo 118.- DEL RECREO Y REFRIGERIO

HORARIO PERIODO ESCOLAR 2025

INICIAL	Hora	
3,4,5años	8:00- 9:10	1ra hora
	9:10 – 9:45	2da hora

	9:45 - 10:15	DESCANSO
	10:15 – 10:40	REFRIFERIO
	10:40- 11:25	3ra hora
	11:25- 12:10	4ta hora
	12:10 – 12:50	5ta hora
	12:50 – 1:45	6ta hora

PRIMARIA	GRUPOI	Hora
1° A 6°	1° HORA	8:00 - 8:45
	2° HORA	8:45– 9:30
	Descanso	9:30 - 9:45
	3° HORA	9:45 - 10: 30
	4° HORA	10:30- 11:15
	5° HORA	11:15 – 12:00
	RECREO	12:00 -12:15
	6° HORA	12:15 – 1:00
	7° HORA	1:00 – 1:45
	8° HORA	1:45 -2:30

SECUNDARIA	GRUPOI	Hora
1° A 5°	1° HORA	8:00 - 8:50
	2° HORA	8:50– 9:35
	3° HORA	9:35 – 10:20
	RECREO	10:20 – 10:35
	4° HORA	10:35- 11:25
	5° HORA	11:25 – 12:15
	6° HORA	12:15 – 1:00
	RECREO	1:00 – 1:15
	7° HORA	1:15 -2:00
	8° HORA	2:00- 2:45

a. **Métodos aplicados en la Institución Educativa: Inicial, Primaria y Secundaria:**
Método por enfoques

b. **Métodos complementarios a los niveles: Aprendizaje basado en proyectos (ABP):¹**

El aprendizaje basado en proyectos es una metodología que se desarrolla de manera colaborativa que enfrenta a los estudiantes a situaciones que los lleven a plantear propuestas ante determinada problemática. Entendemos por proyecto el conjunto de actividades articuladas entre sí, con el fin de generar productos, servicios o

¹ <https://idu.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2017/08/5.-Aprendizaje-Basado-en-Proyectos.pdf>

comprensiones capaces de resolver problemas, o satisfacer necesidades e inquietudes, considerando los recursos y el tiempo asignado.

CAPITULO XXI: ASISTENCIA, TARDANZA, PERMISOS Y JUSTIFICACIONES

De los estudiantes:

- a) Los estudiantes se presentarán con puntualidad y correctamente uniformados. Para las ceremonias, actuaciones y actividades organizadas por la IE, se presentarán de acuerdo a lo solicitado en ese momento.
- a) La asistencia e inasistencia de los estudiantes son registradas diariamente por el tutor, y por el auxiliar y podrán ser observadas por los padres de familia en la plataforma Institucional. El reporte del control de asistencia será entregado bimestralmente a Dirección.
- b) Toda inasistencia será comunicada al padre de familia o apoderado.
- c) Los tutores y auxiliares tomarán la asistencia de los estudiantes en sus clases y lo registrará en la plataforma institucional.
- d) Cuando el estudiante falta 3 días o más deberá enviar una carta a la IE justificando el motivo de su inasistencia y adjuntar los documentos que lo certifican.
- e) Ya sea por razones de salud u otros, los padres de familia se mantendrán en comunicación permanente con el tutor.
- f) En el caso que el estudiante no asista 15 días consecutivos a las clases, la IE, agotará todos los medios para comunicarse con el padre de familia, tutor o apoderado; si pese a ello continúa sin asistir, la Dirección comunicará este hecho a la DEMUNA. De continuar la inasistencia por sesenta días consecutivos se procede a retirar al estudiante de la Institución, solo si existiera solicitud de vacante.
- g) Habrá flexibilidad en la solicitud de permisos hecho directamente por el padre de familia o apoderado.

Del Personal Docente y del Personal Administrativo

Artículo 119.- La Jornada del Personal Docente será de lunes a viernes en el horario establecido como sigue: hora de ingreso 7:30 am y salida 3:00pm

Artículo 120.- La Jornada del Personal Administrativo es de la siguiente manera: hora de ingreso 7:30 am y salida 3:00pm

Artículo 121.- El director de la IE, distribuirá su horario de atención a los padres de familia y estudiantes, cumpliendo con el horario establecido y publicado en la plataforma virtual institucional.

Artículo 122.- El personal docente y administrativo registrará su asistencia en el sistema implementado por la IE.

Artículo 123.- Se otorgará una tolerancia de: cinco minutos

Artículo 124.- La Dirección de la IE, podrá justificar hasta 02 tardanzas al mes y 03 inasistencias anualmente, por causas debidamente justificadas, de acuerdo a la RM. N° 0574- 94-ED.

Artículo 125.- Se concederá permiso por motivos personales, de causa mayor con la justificación sustentadora correspondiente (enfermedad y/o fallecimiento del padre, madre, esposo o hijos o en caso de matrimonio).

Artículo 126.- En caso de inasistencia del trabajador a la IE, por motivos de enfermedad, deberá comunicar en las primeras horas del día inasistido, a fin de tener en cuenta tal situación, debiendo posteriormente presentar el Certificado Médico con el diagnóstico y periodo de descanso domiciliario, para su justificación respectiva.

Artículo 127.- En caso que el trabajador dejase de concurrir a laborar por espacio de tres (03) días consecutivos, sin dar aviso a la IE, estas faltas serán consideradas como abandono de cargo, para lo cual se procederá conforme a dispositivos legales vigentes en lo concerniente a leyes laborales del régimen privado.

TITULO V

CAPITULO XXII: MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Artículo 126.- PROCEDIMIENTOS DE ATENCION

En caso se presente un problema, los padres de familia deben respetar el conducto regular al momento de presentar su queja, siendo de la siguiente forma:

- a) En primera instancia se debe conversar con el profesor de la asignatura
- b) Si el profesor no da solución al problema acudir al tutor (a)
- c) Si el tutor(a) no da solución al problema acudir al coordinador académico.
- d) Por última instancia puede acudir a la dirección de la IE si todas las instancias anteriores no resolvieron el problema.

Artículo 127.- HORARIOS DE ATENCION:

Secretaría	7:45
Docentes y tutores	Horas libres
Coordinador académico	8.00am
Psicóloga	8:00am
Dirección	8:00am
Otros	

CAPITULO XXIII: MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS:

Artículo 128.- QUE INVOLUCRAN A LOS ESTUDIANTES.

Cuando se presenta un conflicto entre estudiantes, debemos tener en cuenta los siguiente:

- a) Se debe citar a los padres de familia para comunicar los hechos y hacer partícipes a las familias en la búsqueda de soluciones a los conflictos.
- b) Se actuará de acuerdo a los protocolos de atención a la violencia establecidos en los lineamientos para la gestión de la convivencia (DS N° 004-2018-MINEDU).
- c) Se debe registrar lo ocurrido en el libro de registros de incidencias de a IE, así como en el portal SISEVE.
- d) Es necesario recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla, testimonios escritos, etc.)
- e) Se registrará toda reunión, testimonios o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

Artículo 129.- ENTRE EL PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

Para mantener un clima escolar positivo, no solo es necesario atender las problemáticas de los estudiantes. Las disputas que surjan entre los adultos en una IE también impactan en el desarrollo de los aprendizajes. Es importante que en caso se presente un conflicto entre miembros del personal de la IE, se siga los siguientes pasos:

- a) Involucramiento de la dirección de la IE, y comité de convivencia.
- b) Recopilar evidencia que puede ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes
- c) Buscar conciliación entre las partes, debe recordarse que lo esencia es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de alguna niña, niño o adolescente Ningún hecho de violencia es materia conciliable.
- d) Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia
- e) Consultar e involucrar a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f) Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

Artículo 130.- QUE INVOLUCRAN A LAS FAMILIAS

Existen circunstancias en que las familias llevan sus reclamos a instancias mayores de la IE o incluso involucran a otras autoridades en búsqueda de la seguridad y bienestar de sus hijas, hijos. Cuando se presenta dichos conflictos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio.
- b) Involucrar al área de convivencia, para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y acuerdos alcanzados.
- c) En el caso que no se esté logrando un acuerdo de restitución de la convivencia o que las familias estén amenazando a la IE con denuncias mayores, es recomendable incluir a miembros de otras instituciones (Policía Nacional, Fiscalía de familia, etc.)

que puedan coadyuvar a la solución del conflicto, de acuerdo a los protocolos establecidos.

- d) Registrar toda reunión, testimonios o acuerdo en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso.

CAPITULO XXIV: MECANISMOS DE DERIVACION DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Artículo 131.- INSTITUCIONES ALIADAS:

INSTITUCIÓN	PROPÓSITO
Centro de emergencia Mujer	Servicio público especializado y gratuito, de atención integral y multidisciplinario para víctimas de violencia familiar y sexual.
Hospital de emergencias	Atención a emergencias y accidentes de cualquier miembro de la comunidad educativa
Estación de bomberos	Ofrecen programas de seguridad contra incendios , se ocupan de emergencias como accidentes y situaciones de rescate
Comisaria del distrito	Garantiza el orden público , la seguridad ciudadana y la paz social
Fiscalía especializada en Familia	Intervenir en casos de violencia familia, abandono tutela de derechos de menores. También realiza acciones preventivas como charlas familiares, campañas de sensibilización entre otras.
Defensoría del Pueblo	Defender y promover los derechos de las personas, supervisar la eficacia de la actuación de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos para todas las peruanas y peruanos especialmente los que se encuentren en situación de vulnerabilidad .

Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA)	Proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad.
---	---

CAPITULO XXV: MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NESECIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIATES.

Artículo 132.-

- a) La asistencia e inasistencia de los estudiantes son registras diariamente por el docente y deberán ser reportadas a los padres a través de los grupos de WhatsApp
- b) Toda inasistencia a la institución será comunicada vía telefónica a primera hora del día y a través de la agenda el día que el estudiante se reincorpore a la IE, con el documento de justificación respectiva, en el caso que no lo hiciera el estudiante será evaluado con nota mínima.
- c) Cuando el estudiante falte por tres días o más deberá enviar una carta a dirección justificando su inasistencia, en el caso de inasistencia por motivo de viaje durante la semana de exámenes bimestrales, estas evaluaciones no serán reprogramas salvo justificación.
- d) Cuando un estudiante presente una enfermedad que ponga en riesgo la salud de sus compañeros se abstendrá de asistir ala la institución hasta que se recupere, como medio preventivo de salud.
- e) Si el estudiante falta la institución ya sea por razones de salud u otros los padres de familia se mantendrán en comunicación con el tutor.

CAPITULO XXVI: MECANISMOS DE ACTUACION ANTE CASOS DE POSIBLE PERMANENCIA EN EL GRADO (REPITENCIA)

Artículo 133.-EN CASOS DE POSIBLE REPITENCIA

Los tutores de aula revisaran los consolidados bimestrales de cada estudiante para observar los resultados de los procesos de aprendizaje y detectar a aquellos niños que no están logrando los aprendizajes esperados y así poder tomar las siguientes acciones:

- a) Citar a los padres de familia de los estudiantes en riesgos de permanencia, se debe establecer una propuesta de acciones para que el estudiante alcance los logros de aprendizaje que le faltan, la reunión debe ser dirigida por el tutor y o docente del aula o curso.
- b) Programa de recuperación: los estudiantes que se encuentran en peligro de repitencia asistirán a los programas de recuperación que el docente le asigne en los días y hora que disponga la institución.

CAPITULO XXVII: MECANISMOS DE ACTUACION ANTE ACCIDENTES DENTRO DE LA INSTITUCIONE EDUCATIVA:

Artículo 134.- EN EL CASO DE ACCIDENTES:

El trabajo con niños, niñas y adolescentes representa una responsabilidad especial en torno a su cuidado y seguridad por ello es necesario que todo el personal de la IE, conozca los mecanismos de actuación en caso de accidentes las cuales son:

- a) Cuando se produce un accidente, debe comunicarse inmediatamente al personal responsable del tópico.
- b) El responsable atenderá al estudiante y evaluará la gravedad del accidente, si es necesario se derivará a un centro de salud.
- c) Se comunicará con los padres del menor para informarle del accidente y las medidas que se están tomando
- d) Una vez que el estudiante ha recibido la atención necesaria, se registrara el accidente en el libro de incidencias, para lo cual se debe pedir copia del informe médico o cualquier otro documento referido a la atención del estudiante.

Si el accidente impacta en el clima escolar y el servicio educativo, será necesario que se hable con los estudiantes y docentes, cuidando la confidencialidad necesaria, pero también es clave que la comunidad sepa que la IE actúa en la búsqueda de la protección de todos sus estudiantes.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Todo lo no previsto en el presente Reglamento Interno, será absuelto y/o resuelto por la Dirección y Promotoría de la Institución Educativa según sea el caso.